

**BOLETÍN OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO
25 DE MARZO DE 2024**

N° 17/2024



Municipio de San Fernando
Secretaría de Gobierno
Área de Despacho, Decretos y Convenios
www.sanfernando.gov.ar



Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información Pública. La versión original de las normas podrán ser requeridas en el Área de Despacho, Decretos y Convenios.
 Toda copia para trámite debe autenticarse.-

CONTENIDO

DECRETO 1010/24 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2024

VISTO:

La situación relativa al agente municipal Maximiliano Agustín MONTERO - M.I.N.37.029.580 - Legajo Personal 7293.-

Y CONSIDERANDO:

Que por carta documento de fojas 12, se intimó al referido Montero, ante reiteradas inasistencias sin justificar los días 23/26/27/28/29 de febrero de 2024 y 1/4/5/6/7/8/12/13/14/15/18/19 de marzo de 2024, a que justifique documentadamente las mismas y retome tareas, bajo apercibimiento de dar curso a lo dispuesto en el art. 67 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/15.-

Que obra listado de ausencias del agente, agregado a fojas 7.-

Que la carta documento de marras le fue enviada a Montero, precisamente al mismo domicilio declarado por él en su legajo personal (ver fojas 2), siendo recepcionada la misma (ver aviso de recibo de fojas 5), subsistiendo el domicilio por él denunciado a todos los efectos legales, no constando en las presentes que el agente haya denunciado uno nuevo -

Que a fojas 8, el Área de Administración de Personal indica que el agente, no se presentó en los plazos establecidos.-

Que se desprende de las actuaciones, el cumplimiento por parte del Municipio cumplimiento a la intimación que prevé el artículo 67 de la Ordenanza Municipal 11.694/15, resguardando la garantía constitucional del debido proceso y ejercicio del derecho de defensa del agente, sin que el mismo se presentase en su puesto de trabajo, ni justificase de ningún modo la causa de sus inasistencias.-

Que por todo lo aquí considerado, corresponde entonces dar curso a la sanción dispuesta por el artículo 67 haciendo efectiva su baja mediante el correspondiente acto administrativo.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA por abandono del cargo, al agente municipal Maximiliano Agustín MONTERO - M.I.N. 37.029.580 - Legajo Personal 7293, quien cumplía funciones en dependencias de la Secretaría de Higiene Urbana, por los motivos explicitados en los considerados del presente decreto, y a partir de la fecha de notificación.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el artículo primero, del presente Decreto, en forma fehaciente y dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1009/24 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2024

VISTO:

La situación relativa al agente municipal Lucas Javier MAIDANA - M.I.N. 42.236.340 - Legajo Personal 11907.-

Y CONSIDERANDO:

Que por carta documento de fojas 12, se intimó al referido Maidana, ante reiteradas inasistencias sin justificar los

días 12/13/14/15/18/19 de marzo de 2024, a que justifique documentadamente las mismas y retome tareas, bajo apercibimiento de dar curso a lo dispuesto en el art. 67 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/15.-

Que obra listado de ausencias del agente, agregado a fojas 6.-

Que la carta documento de marras le fue enviada a Maidana, precisamente al mismo domicilio declarado por él en su legajo personal (ver fojas 2), siendo recepcionada la misma (ver aviso de recibo de fojas 4), subsistiendo el domicilio por él denunciado a todos los efectos legales, no constando en las presentes que el agente haya denunciado uno nuevo -

Que a fojas 7, el Área de Administración de Personal indica que el agente, no se presentó en los plazos establecidos.-

Que se desprende de las actuaciones, el cumplimiento por parte del Municipio cumplimiento a la intimación que prevé el artículo 67 de la Ordenanza Municipal 11.694/15, resguardando la garantía constitucional del debido proceso y ejercicio del derecho de defensa del agente, sin que el mismo se presentase en su puesto de trabajo, ni justificase de ningún modo la causa de sus inasistencias.-

Que por todo lo aquí considerado, corresponde entonces dar curso a la sanción dispuesta por el artículo 67 haciendo efectiva su baja mediante el correspondiente acto administrativo.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA por abandono del cargo, al agente municipal Lucas Javier MAIDANA - M.I.N. 42.236.340 - Legajo Personal 11907, quien cumplía funciones en dependencias de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público, por los motivos explicitados en los considerados del presente decreto, y a partir de la fecha de notificación.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el artículo primero, del presente Decreto, en forma fehaciente y dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1008/24 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2024

VISTO:

La solicitud presentada por MAZZOCHI MARIANA LORENA (CUIT: 27-25084280-0) del comercio sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 5085 de este Partido, que gira con el rubro (8306) EXPENDIO DE PREPARADOS COMESTIBLES;

Y CONSIDERANDO:

Que se realizó la consulta de factibilidad N° 2023-22720 para una habilitación a nombre de MAZZOCHI MARIANA LORENA (CUIT: 27-25084280-0);

Que el titular ha presentado en carácter de DDJJ, la documentación pertinente, a excepción del plano aprobado, habiéndose brindado el correspondiente tratamiento por parte del Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales;

Que el recurrente solicita un plazo para la presentación del plano aprobado, encuadrándose dentro de lo dispuesto en el Capítulo III, Artículo 109° de la Ordenanza Fiscal N° 13.553/23;

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de Seguridad e Higiene para su funcionamiento;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e industriales no tiene objeciones, para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR A FUNCIONAR al comercio propiedad de MAZZOCHI MARIANA LORENA (CUIT: 27-25084280-0) sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 5085 de este Partido, que gira con el rubro (8306) EXPENDIO DE PREPARADOS COMESTIBLES.-

Artículo 2°.- La presente autorización tiene validez por 3 (tres) años contados a partir de la confección del presente Decreto, pudiendo la Municipalidad de San Fernando revocarla en cualquier momento. En el plazo otorgado el titular del comercio está obligado a presentar el correspondiente plano aprobado. En caso de incumplimiento se procederá, sin más trámite, a decretar la clausura del establecimiento.-

Artículo 3°.- De acuerdo a la habilitación que se otorga el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos: Tasa por Servicios Generales y conexas. Cuenta N° 2646400000 Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N° 24969

Artículo 4°.- EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Autorización de Funcionamiento, notificándole fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.-

Artículo 5°.- La presente Autorización de Funcionamiento se entregará al titular del establecimiento MAZZOCHI

MARIANA LORENA (CUIT: 27-25084280-0), no debiendo éste registrar deuda alguna, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Conexas y cualquier otra obligación con la Comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización, previo a la entrega del Certificado de Autorización de Funcionamiento.-

Artículo 6°.- La presente Autorización de Funcionamiento podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.-

Artículo 7°.- NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos al propietario del inmueble de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 8°.- La presente Autorización de Funcionamiento que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento, con dispositivos de venta y/o elaboración y/o instalaciones precarias y/o productos destinados a la venta y/o exposición y/o mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.-

Artículo 9°.- NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos que está estrictamente prohibida la venta de bebidas con alcohol en todas sus modalidades sin la autorización correspondiente como así también fuera del horario establecido en la misma.-

Artículo 10°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procedase a notificar al titular del comercio, al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto a lo resuelto en el presente expediente.-

Artículo 11°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 12°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1007/24 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2024

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio LUA754, obrante a Fs. 01 del Expediente N° 10995/23, presentada por el Sr. Miguel Raúl Aquino, en su carácter de titular des automóvil, con domicilio en la calle Portugal N° 3349 , de la localidad y partido de San Fernando;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55° de la ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a Fs. 02 del Expediente 10995/23, obra Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio LUA754, a nombre de Miguel Raúl Aquino;

Que a Fs. 06 del Expediente N° 10995/23, consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el 23/11/2032, de Hussain Aquino, hijo del titular del vehículo, cuyo vínculo se acredita a Fs. 07;

Que a Fs. 11 del Expediente N° 10995/23, el Área de Descentralización Tributaria, informa que "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado...";

Que a Fs. 13, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, opina que "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de enero del 2024 corriente hasta diciembre del año 2024.

POR ELLO,

EL Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias

D E C R E T A

Artículo 1°.-EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores desde el mes de ENERO de 2024, hasta el mes de DICIEMBRE de 2024, al vehículo patente LUA754, propiedad del Sr. Miguel Raúl Aquino.

Artículo 2°.- Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3°.- Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imposables o modificar o extinguir los existentes, conforme al Artículo 34° inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4°.- Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procedase a notificar al Sr. Miguel Raúl Aquino de lo resuelto.

Artículo 5°.-El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaria de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1006/24 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2024

VISTO:

La solicitud de habilitación presentada por GOMEZ ANDREA ALEJANDRA (CUIT: 23-18041637-4) del comercio sito en la calle LAS MERAS N° 2663 de este Partido, que gira con el rubro (7011) DESPENSA Y FIAMBRERIA; Y CONSIDERANDO:

Que el titular ha presentado en carácter de DDJJ, la documentación pertinente, habiéndose brindado el correspondiente tratamiento por parte del Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto N° 110/09, reglamentario de la Ordenanza N° 9668/08 se puede otorgar al recurrente un Permiso Intransferible de Funcionamiento hasta reunir los recaudos legales que autoricen su habilitación definitiva;

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de Seguridad e Higiene para su funcionamiento;

Que las libretas sanitarias deberán ser presentadas por el titular, al momento de retirar el Certificado de Habilitación correspondiente;

Que el comercio en cuestión se adecúa a la normativa vigente y reúne los requisitos necesarios, de acuerdo con lo establecido en el Título I - Capítulo IV - art. 20 y Título II - Capítulo III art. 102, 108 de la Ordenanza Fiscal N° 13.553/23; Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones, para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGAR EL PERMISO INTRANSFERIBLE DE FUNCIONAMIENTO al comercio propiedad de GOMEZ ANDREA ALEJANDRA (CUIT: 23-18041637-4) sito en la calle LAS MERAS N° 2663 de este Partido, que gira con el rubro (7011) DESPENSA Y FIAMBRERIA.-

Artículo 2°.- De acuerdo a la habilitación que se otorga el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos: Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N° 24940

Artículo 3°.- EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado con Permiso Intransferible de Funcionamiento, notificar fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.-

Artículo 4°.- El presente Permiso intransferible de Funcionamiento se entregará al titular del establecimiento, no debiendo éste registrar deuda alguna, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Conexas y cualquier otra obligación con la comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización, previo a la entrega del Certificado con Permiso Intransferible de Funcionamiento.-

Artículo 5°.- El presente Permiso Intransferible de Funcionamiento se concede a GOMEZ ANDREA ALEJANDRA (CUIT: 23-18041637-4) al solo efecto fiscal; podrá ser revocado en cualquier momento por parte de la Municipalidad de San Fernando en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.-

Artículo 6°.- El presente Permiso Intransferible de Funcionamiento se concede a mero título de tenedor de hecho del local comercial acreditado por el peticionante y no implica reconocimiento por parte de esta Municipalidad de derechos posesorios que pudieran ser alegados con retroactividad o para lo sucesivo contra quien acredite la propiedad del inmueble conforme a derecho.-

Artículo 7°.- NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos que está estrictamente prohibida la venta de bebidas con alcohol en todas sus modalidades sin la autorización correspondiente como así también fuera del horario establecido en la misma.-

Artículo 8°.- La habilitación que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento, con dispositivos de venta y/o elaboración y/o instalaciones precarias y/o productos destinados a la venta y/o exposición y/o mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.-

Artículo 9°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de ingresos Públicos procédase a notificar al titular del comercio, al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto a lo resuelto en el presente expediente.-

Artículo 10°.- El presente Permiso Intransferible de Funcionamiento será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 11°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1005/24 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2024

VISTO:

La solicitud presentada por BOSADILLA GUARNIZ PERSÍDA (CUIT: 27-95195036-5) del comercio sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 4392 de este Partido, que gira con los rubros (3867) LAVADO DE AUTOMOTORES (7965) MAXIQUIOSCO CON PANCHERIA.

BAR LACTEO;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1946/23 se AUTORIZO LA TRANSFERENCIA del comercio propiedad de RAFFO ELIAS MARIA LUZ (CUIT: 27-40306052-1) a favor de BOSADILLA GUARNIZ PERSIDA (CUIT: 27-95195036-5);

Que se realiza la consulta de factibilidad N° 2023-22512 para un ANEXO DE RUBRO a nombre de BOSADILLA GUARNIZ PERSIDA (CUIT: 27-95195036-5);

Que el titular ha presentado en carácter de DDJJ, la documentación pertinente, habiéndose brindado el correspondiente tratamiento por parte del Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales;

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de Seguridad e Higiene para su funcionamiento;

Que las libretas sanitarias deberán ser presentadas por el titular, a! momento de retirar el Certificado de Habilitación correspondiente;

Que el comercio en cuestión se adecúa a la normativa vigente y reúne los requisitos necesarios, de acuerdo con lo establecido en el Título I - Capítulo IV - art. 20 y Título II - Capítulo III art. 102, 108 y 111 de la Ordenanza Fiscal N° 13.553/23;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones, para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR EL ANEXO DEL RUBRO (7965) MAXIQUIOSCO CON PANCHERIA.

BAR LACTEO al comercio sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 4392 de este Partido, que gira con el rubro (3867) LAVADO DE AUTOMOTORES propiedad de BOSADILLA GUARNIZ PERSIDA (CUIT: 27-95195036-5).-

Artículo 2°.- De acuerdo a la habilitación que se otorga el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos; Tasa por Servicios Generales y conexas. Cuenta N° 2541600000 Tasa por inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N° 20304

Artículo 3°.- EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Habilitación, notificar fehacientemente a! recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.-

Artículo 4°.- La presente habilitación se entregará al titular del establecimiento, no debiendo éste registrar deuda alguna, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Conexas y cualquier otra obligación con la comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización, previo a la entrega del Certificado de Habilitación.-

Artículo 5°.- La presente Habilitación a nombre de BOSADILLA GUARNIZ PERSIDA (CUIT: 27-95195036-5) podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.-

Artículo 6°.- La habilitación que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento, con dispositivos de venta y/o elaboración y/o instalaciones precarias y/o productos destinados a la venta y/o exposición y/o mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.-

Artículo 7°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al titular del comercio, al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto a lo resuelto en el presente expediente.-

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 9°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1004/24 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Salud Pública,

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud Pública solicita la modificación de destajo los agentes que a continuación se mencionan y quienes prestan funciones en la Dirección de Salud en islas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015 por el cual se aprueba el Estatuto para el personal de la Municipalidad de San Fernando;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el contrato destajista del agente CANDIA, Juana Noemí M.I. N° 94.431.267 (Legajo

10.199) quien se desempeñará como ENFERMERA y deberá percibir un monto destajista de \$ 325.608,02 (pesos trescientos veinticinco mil seiscientos ocho con 00/02) + el 20% (veinte por ciento) del básico destajista por adicional de destajo (destino desfavorable), con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, en el Hospital Oscar Do Porto, dependiente de la Dirección de Salud en islas, a partir del momento de su notificación.

ARTICULO 2º: MODIFICAR el contrato destajista del agente VELAZQUEZ, Rocío Soledad M.I. N° 31.406.891 (Legajo 10.281) quien se desempeñará como (ENFERMERA y deberá percibir un monto destajista de \$ 325.608,02 (pesos trescientos veinticinco mil seiscientos ocho con 00/02) + el 20% (veinte por ciento)

Artículo 3º: DESIGNAR en calidad de personal destajista RIQUELME CORRIONERO PEDRO LEON M.I. N° 46.007.384 con una remuneración referente a \$ 249.127,21 (pesos doscientos cuarenta y nueve mil ciento veintisiete con 21/00) + 20 % adicional de destajo del sueldo básico por destino desfavorable por 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de abril de 2024, prestando funciones como PERSONAL DE MANTENIMIENTO en el Hospital Do Porto, dependiente de la Dirección de Salud en islas, Secretaría de Salud.-

Artículo 4º: DESIGNAR en calidad de personal destajista a SOSA GLADYS DANIELA M.I. N° 40.950.319 con una remuneración de \$ 208.116,00 (pesos doscientos ocho mil ciento dieciséis con 00/100) + adicional de destajo del sueldo básico del 20% por destino desfavorable, con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de abril de 2024, prestando funciones como MUCAMA en el Hospital Carrillo, dependiente de la Dirección de Salud en Islas, Secretaría de Salud.

Artículo 5º: El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 7º: REGISTRAR, publicar y notificar. Tomen conocimiento el Área de Administración de Personal y la Contaduría Municipal y la Dirección de Salud en Islas. Cumplido archívese.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1003/24 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud Pública solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones inherentes a la COORDINACIÓN MÉDICA de los Hospitales Favalaro y Carrillo y el Centro de Salud de Atención Primaria Absalón Rojas;

Que la presente designación cuenta con el certificado preocupacional en curso, quedando sujetas hasta la finalización de las mismas;

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal 3314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1º: DESIGNAR en calidad de personal destajista a CAPRIA MELANIE M.I. 33.466.230 con una remuneración de \$ 495.952,13 (pesos cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y dos con 13/100) + adicional de destajo del sueldo básico del 20% por destino desfavorable + adicional de destajo del sueldo básico del 20% por la Coordinación Médica, con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2024, prestando funciones como COORDINADORA MÉDICA en los hospitales Favalaro, Carrillo y Centro de Salud de Atención Primaria Absalón Rojas dependientes todos de la Dirección de Salud en Islas, Secretaría de Salud.-

Artículo 2º: El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: REGISTRAR, publicar y notificar. Tomen conocimiento el Área de Administración de Personal y la Contaduría Municipal y la Dirección de Salud en Islas. Cumplido archívese.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1002/24 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud Pública solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones en los

Hospitales de isla;

Que las presentes designaciones cuentan con el certificado preocupacional en curso, quedando sujetas hasta la finalización de las mismas;

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal 11.694/2015;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a MORALES CONTRERAS DANIEL ALBERTO M.I N° 35.083.752 con una remuneración de \$ 245.291,69 (pesos doscientos cuarenta y cinco mil doscientos noventa y uno con 69/100) + adicional de destajo del sueldo básico del 20% por destino desfavorable, con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de abril de 2024, prestando funciones como AUXILIAR DE SALUD (CHOFER) en la Dirección de Salud en Islas dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 2°: DESIGNAR en calidad de personal destajista MASLACH JOAN ANDY M.I N° 43.505.517 con una remuneración \$ 245.291,69 (pesos doscientos cuarenta y cinco mil doscientos noventa y uno con 69/100) + adicional de destajo del sueldo básico del 20% por destino desfavorable, con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de abril de 2024, prestando funciones como CHOFER DE AMBULANCIA (LANCHERO) en el Hospital Oscar Do Porto dependiente de la Dirección de Salud en Islas, Secretaría de Salud.- del básico destajista por adicional de destajo (destino desfavorable), con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, en el Hospital Oscar Do Porto, dependiente de la Dirección de Salud en Islas, a partir del momento de su notificación.

ARTICULO 3°: MODIFICAR el contrato destajista de la agente ALBORNOZ, Nahuel Agustín M.I N° 37.479.766 (Legajo 11.302) quien se desempeñará como ENFERMERO y deberá percibir un monto destajista de \$ 325.608,02 (pesos trescientos veinticinco mil seiscientos ocho con 00/02) + el 20% (veinte por ciento) del básico destajista por adicional de destajo (destino desfavorable), con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, en el Hospital Oscar Do Porto, dependiente de la Dirección de Salud en Islas, a partir del momento de su notificación.-

ARTÍCULO 4°:- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente mencionada en el artículo 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente modificación, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.-

ARTICULO 5°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 6°: REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1001/24 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud Pública solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones en los Hospitales de Isla;

Que las presentes designaciones cuentan con el certificado preocupacional en curso, quedando sujetas hasta la finalización de las mismas;

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a PEIXOTO ORE ALEX M.I N° 44.724.356 con una remuneración de \$ 216.415,38 (pesos doscientos dieciséis mil cuatrocientos quince con 38/100) con un régimen de 30 (treinta) horas SADOFE, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2024, prestando funciones como ADMINISTRATIVO en el Hospital Municipal San Cayetano dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 2°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a ARRIETA MARCELA ALEJANDRA M.I N° 36.081.259 con una remuneración de \$ 216.415,38 (pesos doscientos dieciséis mil cuatrocientos quince con 38/100) con un régimen de 30 (treinta) horas SADOFE, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2024, prestando funciones como ADMINISTRATIVO en el Hospital Municipal San Cayetano dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 3°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a IWALINARICH SOFÍA NAZARENA M.I N° 47.014.234

con una remuneración de \$ 216.415,38 (pesos doscientos dieciséis mil cuatrocientos quince con 38/100) con un régimen de 30 (treinta) horas SADOFE, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2024, prestando funciones como ADMINISTRATIVO en el Hospital Municipal San Cayetano dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 4°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a IBARROLA NAYARIT CIELO M.I N° 43.183.044 con una remuneración de \$ 260.705,77 (pesos doscientos sesenta mil setecientos cinco con 77/100) con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2024, prestando funciones como ADMINISTRATIVO PARA CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 5°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a GUZMAN TORREZ MARIELA M.I N° 44.002.323 con una remuneración de \$ 260.705,77 (pesos doscientos sesenta mil setecientos cinco con 77/100) con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2024, prestando funciones como ADMINISTRATIVO PARA CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 6°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a RUIZ ALEX JAVIER M.I N° 44.095.970 con una remuneración de \$ 260.705,77 (pesos doscientos sesenta mil setecientos cinco con 77/100) con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2024, prestando funciones como ADMINISTRATIVO PARA CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 7°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a FRANCISQUE JESUS MARTIN M.I N° 36.189.191 con una remuneración de \$ 249.127,22 (pesos doscientos cuarenta y nueve mil ciento veintisiete con 22/100) con un régimen de 40 (cuarenta) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2024, prestando funciones como CAMILLERO del Hospital Municipal San Cayetano dependiente de la Secretaria de Salud.-

Artículo 8°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a CÁCERES KEVIN M.I N° 42.420.823 con una remuneración de \$ 249.127,22 (pesos doscientos cuarenta y nueve mil ciento veintisiete con 22/100) con un régimen de 40 (cuarenta) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2024, prestando funciones como CAMILLERO del Hospital Municipal San Cayetano dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 9°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a MONTANARO AGUSTINA M.I N° 44.610.965 con una remuneración de \$ 260.706,76 (pesos doscientos sesenta mil setecientos seis con 76/100) con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2024, prestando funciones como ADMINISTRATIVA de la Secretaría de Salud Pública.-

Artículo 10°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a BEAUTEMPS VALDERRAMA VERONICA M.I N° 37.938.747 con una remuneración de \$ 216.907,74 (pesos doscientos dieciséis mil novecientos siete con 74/100) con un régimen de 30 (treinta) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2024, prestando funciones como ADMINISTRATIVA de Fonoturno de la Secretaría de Salud Pública.-

Artículo 11°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a ENRIQUEZ DANIELA NOEL M.I N° 36.610.237 con una remuneración de \$ 304083,99 (pesos trescientos cuatro mil ochenta y tres con 99/100) con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2024, prestando funciones como ADMINISTRATIVA de Hospital Municipal San Cayetano dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-

Artículo 12°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a FARÍAS IARA EVELYN M.I N° 44.340.474, y a TORRES MARIA SOLEDAD M.I. N°29.171.451, ambos con una remuneración de \$ 304.083,99 (pesos trescientos cuatro mil ochenta y tres con 99/100) con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2024, prestando funciones como ADMINISTRATIVA de Hospital Municipal San Cayetano dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-

Artículo 13°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a LAVEZZARI HANSEN VALENTINO M.I N° 44.340.362 con una remuneración de \$ 304.083,99 (pesos trescientos cuatro mil ochenta y tres con 99/100) con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2024, prestando funciones como ADMINISTRATIVO de Hospital Municipal San Cayetano dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-

Artículo 14°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a ZARZA ERIK ERNESTO M.I N° 43.265.020 con una remuneración de \$ 260.705,77 (pesos doscientos sesenta mil setecientos cinco con 77/100) con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2024, prestando funciones como CHOFER DE EMERGENCIA del Área de Emergencias Médicas dependiente de la "secretaría de Salud Pública.-

Artículo 15°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a AGUIRRE ALAN NICOLAS M.I N° 35.982.774 con una remuneración de \$ 260.705,77 (pesos doscientos sesenta mil setecientos cinco con 77/100) con un régimen de 46 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2024, prestando funciones como CHOFER DE EMERGENCIA del Área de Emergencias Médicas dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-

Artículo 16°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a KELM NESTOR JOSE M.I N° 34.364.375 con una remuneración de \$ 260.705,77 (pesos doscientos sesenta mil setecientos cinco con 77/100) con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2024, prestando funciones como CHOFER DE EMERGENCIA del Área de Emergencias Médicas dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-

Artículo 17°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a SALINAS JAZMÍN MACARENA M.I N° 39.109.319 con una remuneración de \$ 261.280,40 (pesos doscientos sesenta y un mil doscientos ochenta con 40/100) con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2024, prestando funciones como OPERADORES RADIO del Área de Emergencias Médicas dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-

Artículo 18°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a VERRI FABRIZIO NAHUEL M.I N° 44.829.899 con una remuneración de \$ 261.280,40 (pesos doscientos sesenta y un mil doscientos ochenta con 40/100) con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2024, prestando funciones como OPERADORES RADIO del Área de Emergencias Médicas dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-

Artículo 19°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a VELIZ ELIANA FLORENCIA M.I N° 33.084.608 con una remuneración de \$ 210.715,81 (pesos doscientos diez mil setecientos quince con 81/100) con un régimen de 40 (cuarenta) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2024, prestando funciones como AUXILIAR DE COCINA del Hospital Municipal San Cayetano dependiente de la Secretaría de Salud Pública

Artículo 20°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a COLMAN MARIA EUGENIA M.I N° 30.226.351 con una remuneración de \$ 210.715,81 (pesos doscientos diez mil setecientos quince con 81/100) con un régimen de 40 (cuarenta) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2024, prestando funciones como AUXILIAR DE COCINA del Hospital Municipal San Cayetano dependiente de la Secretaría de Salud Pública

Artículo 21°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a MIÑO MILAGROS AGUSTINA M.I N° 43.047.551 con una remuneración de \$173.803,84 (pesos ciento setenta y tres mil ochocientos tres con 84/100) con un régimen de 30 (treinta) horas semanales, prestando funciones como PROMOTORA DE SALUD del Hospital Municipal San Cayetano dependiente de la Secretaría de Salud Pública

Artículo 22°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a MENENDEZ GARCIA DAMIELA M.I N°32.636.408 con una remuneración de \$468025,34 (pesos cuatrocientos sesenta y ocho mil veinticinco con 34/100) con un régimen de 18 (dieciocho) horas semanales, prestando funciones como ODONTOLOGA del Hospital Municipal Odontológico Gálvez dependiente de la Secretaría de Salud Pública Artículo

23°: El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 24°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 25°: REGISTRAR, publicar y notificar. Tomen conocimiento el Área de Administración de Personal y la Contaduría Municipal y la Secretaría de Salud Pública. Cumplido archívese.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1000/24 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud Pública, solicita la renovación de los contratos destajistas / temporarios.-

Que el Área Administración de Personal solicita la realización del acto administrativo en tal sentido.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- RENOVAR los contratos destajistas / temporarios de las personas que a continuación se señalan, a partir del 1 de marzo de 2.024 y hasta el 31 de mayo de 2.024, quienes revistan en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública.

10196	LANDOLFO PABLO RAFAEL	DNI 31090155
10283	SERRANO CLARISA ROSANA	DNI 32712759
11118	SMITH CANDELA	DNI 40648161

Artículo 2°.- RENOVAR los contratos destajistas / temporarios de las personas que a continuación se señalan, a partir del 1 de marzo de 2.024 y hasta el 30 de junio de 2.024, quienes revistan en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública.

6712	CARRETERO SERGIO RAUL	DNI 24866593
8011	DETKE CLAUDIA	DNI 32228498
8015	BAGES GUSTAVO JAIME	DNI 12703589
9221	ROTT ALEXIS JOSE ANTONIO	DNI 41890831
9812	PEREYRA CECILIA VERONICA	DNI 26367496

Artículo 3°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el

Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 4.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en artículos primero y segundo, de las presentes renovaciones de contrato y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 6°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 999/24 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2024

VISTO:

Las necesidades funciones del Departamento Ejecutivo.-

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado del Secretario de Gobierno, por medio del cual solicita la renovación de contratos temporarios / destajistas correspondientes a los agentes municipales allí referidos.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a renovar el contrato de los agentes de marras.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- RENOVAR el contrato en calidad de personal temporario / destajista, al agente Municipal que a continuación se detalla a partir del 1 de abril de 2.024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, dependiente de la Secretaria de Gobierno:

12031 SOSA ERICA IVONE DNI 30696396

Artículo 2°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en los artículos primero y segundo, de las presentes renovaciones de contrato, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 998/24 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal-

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Higiene Urbana, solicita la no renovación del contrato destajistas, perteneciente a la persona mencionada en las presentes actuaciones.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- COMUNICAR a la persona enlistada a continuación, que no se le renovará su contrato en calidad de personal destajista, a partir de su respectiva fecha de vencimiento.-

9879 VILLARROEL JOSE MAXIMILIANO DNI 35640588

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el artículo primero del presente, la no renovación de sus contratos.-

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área

DECRETO 997/24 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Higiene Urbana, solicita la renovación de los contratos destajistas / temporarios que se indican a continuación.-

Que el Área Administración de Personal solicita la realización del acto administrativo en tal sentido.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- RENOVAR los contratos destajistas / temporarios de las personas que a continuación se señalan, a partir del 1 de abril de 2.024 y hasta el 30 de abril de 2.024, quienes revistan en el ámbito de la Secretaría de Higiene Urbana.

6128	LOPEZ MANUEL ALEJANDRO	DNI 28541368
4091	BALBUENA HUGO ELIAS	DNI 12647590
6185	LEDESMAFABIO MISAEL	DNI 21791009
6414	TABORDA NESTOR FABIAN	DNI 28877683
6763	SOSA JUAN DOMINGO	DNI 21559731
7054	SANTA CRUZ OSCAR ALBERTO	DNI 22109228
7113	ZACARIAS SILVIO FERNANDO	DNI 29681461
7834	MORA JOSE RAMON	DNI 30100451
7897	MINNICELLI MAXIMILIANO AGUSTIN	DNI 42571041
8615	CACERES WALTER DANIEL	DNI 34531454
9158	BOGADO ANGEL ARIEL	DNI 31539599
9850	PAVON HUGO RAUL	DNI 30413130
9931	FERNANDEZ FRANCO YOEL	DNI 39517604
10108	MORA DANESA AGOSTINA	DNI 44585054
10315	MARIN SEBASTIAN DANIEL	DNI 39148210
10394	MARTINELLI RUBEN DARIO	DNI 24862821
10630	GEREZ CESAR ALBERTO	DNI 42092586
10635	GEREZ LEONARDO HERNAN	DNI 38012533
10636	RODRIGUEZ ARCE JUAN RAMON	DNI 33150594
10641	GALLO FRANCO JULIAN	DNI 41329417
10737	SANTA CRUZ ERIKA ALEJANDRA	DNI 42591182
11068	TARABINI JONATHAN NAHUEL	DNI 36915120
11070	MINNICELLI LAUTARO	DNI 45283522
11594	MIGUELE HERNAN CLAUDIO	DNI 28685257
11771	GARCIA ZAVALA LEONARDO GERMAN	DNI 28880003
11987	GARCIA RODRIGO JAVIER	DNI 29298731
12002	SAURO ANDREA MAGALI	DNI 43857734
12004	GUERRERO GABRIEL ANTONIO	DNI 46634720

Artículo 2°.- RENOVAR los contratos destajistas / temporarios de las personas que a continuación se señalan, a partir del 1 de abril de 2.024 y hasta el 30 de junio de 2.024, quienes revistan en el ámbito de la Secretaria de Higiene Urbana.

3738	BELIZAN ANTONIO IGNACIO	DNI 17438753
6289	CACERES MARTIN EZEQUIEL	DNI 32644491
6547	VALDEZ IVAN FEDERICO	DNI 37760173
6601	VALDEZ JULIANA ARACELI	DNI 34647741
6661	VICARIO DEBORA NOEMI	DNI 33522946
6808	LEAL RAFAEL ALEJANDRO	DNI 26766390
7106	BOBADILLA LEZCANO LEONARDO JAVIER	DNI 28423162
7854	ARANDA PATRICIA ADELINA	DNI 24899239
8334	MARTINEZ JUAN MANUEL	DNI 33643232
8757	ZAPATA PATRICIO FABIAN	DNI 34223684
8761	DACOSTA JORGE EDUARDO	DNI 37894026
8885	MARTINEZ NICOLAS AUGUSTO	DNI 40550273
8921	SANDOVAL PAMELA MANUELA	DNI 39508775
9644	ABREGU MARIELA DEL CARMEN	DNI 27375980

9872	CORTEZ LUCAS DOMINGO	DNI 28254543
9883	PEREZ ELGUERA CAMILO ENRIQUE	DNI 62980519
10170	GODOY GUSTAVO EZEQUIEL	DNI 29886863
10292	ALMARAS CARINA BEATRIZ	DNI 34237882
10629	LUVARI ENZO FRANCISCO AMADO	DNI 39789507
10633	AMAYA MAXIMILIANO DANIEL	DNI 35125406
10734	CARFAGNA LUCIANO ARIEL	DNI 40933876
10926	CUELLAR JORGE ARIEL	DNI 31195032
11057	ZALAZAR MARIA MARTA	DNI 36312501
11072	MOROÑO SABRINA DANIELA	DNI 27604814
11259	COSTA WALTER DANIEL	DNI 24927717
11267	MONTEREGGIO AILEN MILCA	DNI 35982031
11984	SCALISE JUAN ANDRES	DNI 34049719
11988	REYNOSO THIAGO IVAN DAVID	DNI 46895073
11999	SANCHEZ JUAN CRUZ EZEQUIEL	DNI 46736109
12003	DA COSTA CINTIA SOLEDAD	DNI 44796861
12089	ENRIQUE SEBASTIAN ANDRES	DNI 30456294
12090	BARRIOS CELSO ANDRES	DNI 34477550
22173	SUAREZ CRISTIAN DAMIAN	DNI 35773412

Artículo 3°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en el artículo primero a tercero, de la presente renovación de contrato y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 6°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 996/24 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público.-

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado del Secretario de Espacios Verdes y Alumbrado Público, por medio del cual solicita la renovación de los contratos destajistas / temporarios correspondientes a los agentes municipales que allí se detallan.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a renovar los contratos destajistas / temporarios de los agentes allí detallados.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal destajista / temporario, a partir del 1 de abril de 2.024 y hasta el 30 de junio de 2.024 de las personas que más abajo se detallan, prestando servicios en dependencias de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público;

3551	TORRES JUAN ANTONIO	DNI 22512822
10875	DELGADO FERNANDO GABRIEL	DNI 28737459
11916	PINTOS MARCELO JAVIER	DNI 27156563
11917	GONZALEZ GUSTAVO MARCELO	DNI 27604616
11963	RIOS CRISTIAN JAVIER	DNI 29988754

Artículo 2°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal destajista / temporario, a partir del 1 de abril de 2.024 y hasta el 31 de diciembre de 2.024, de las personas que más abajo se detallan prestando servicios en dependencias de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público:

6059	ROBLES ROSALINO ANTONIO	DNI 13398561
9892	VILLARREAL MARCOS ALBERTO	DNI 26616612
9896	RIVOIRA LINARES JORGE EDUARDO	DNI 92359519
10873	MOREYRA ALEJANDRO GABRIEL	DNI 43587284

Artículo 3°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en el artículo primero a sexto, de la presente renovación de contrato, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 5.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 6°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 995/24 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2024

VISTO:

Las necesidades funciones de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.-

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado de la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública, por medio del cual solicita la renovación de los contratos destajistas correspondientes a los agentes Municipales que a continuación se enlistan.-

Ei informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a renovar los contratos destajistas y temporarios allí detallados.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal destajistas de los agentes Municipales que a continuación se detallan, a partir del 1° de abril de 2.024 y hasta el 30 de junio de 2.024, quienes cumplimentan tareas en el ámbito de la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública;

4118 HEREDIA CARLOS DAVID DNI 36021873

5716 OCHOA LUCIANO ALEJANDRO DNI 35854338

6593 BURGOS ANGEL RAUL DNI 46816668

Artículo 2°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes enunciados en el artículo primero a segundo, de la presente renovación de contrato y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 994/24 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2024

VISTO:

Las necesidades funciones del Departamento Ejecutivo.-

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado del Secretario de Protección Ciudadana, por medio del cual solicita la renovación de contratos temporarios / destajistas correspondientes a los agentes municipales allí referidos.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a renovar el contrato de los agentes de marras.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias, DECRETA

Artículo 1°.- RENOVAR el contrato en calidad de personal temporario / destajista, de los agentes Municipales que a continuación se detallan, a partir del 1 de abril de 2.024 y hasta el 31 de mayo de 2.024, todos ellos dependientes de la Secretaria de Protección Ciudadana;

10196 LANDOLFO PABLO RAFAEL DNI 31090155

10283 SERRANO CLARISA ROSANA DNI 32712759

11118	SMITH CANDELA	DNI 40648161
Artículo 2°.- RENOVAR el contrato en calidad de personal temporario / destajista, de los agentes Municipales que a continuación se detallan, a partir del 1 de abril de 2.024 y hasta el 30 de junio de 2.024, todos ellos dependientes de la Secretaria de Protección Ciudadana:		
6712	CARRETERO SERGIO RAUL	DNI 24866593
8011	DETKE CLAUDIA	DNI 32228498
8015	BAGES GUSTAVO JAIME	DNI 12703589
9221	ROTT ALEXIS JOSE ANTONIO	DNI 41890831
9812	PEREYRA CECILIA VERONICA	DNI 26367496
Artículo 3°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".		
Artículo 4.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en los artículos primero y segundo, de las presentes renovaciones de contrato, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".		
Artículo 5.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.		
Artículo 6°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.		
FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal		

DECRETO 993/24 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Protección Ciudadana solicita la no renovación contractual del agente que más abajo se indica.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- COMUNICAR a la persona que a continuación se indica, que no se renovará su contrato en calidad de personal temporario, a partir de su fecha de vencimiento.-

11165 LARGHER DIAZ MARCELO ALEJANDRO DNI 31816069

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el artículo primero del presente decreto, la presente no renovación.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 992/24 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2024

VISTO:

El expediente de referencia relacionado con la AYUDA SOCIAL A PERSONAS - DESARROLLO HABITACIONAL - RECONSTRUCCION DE VIVIENDAS - FAMILIA SOSA. Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente solicita la AYUDA SOCIAL A PERSONAS - DESARROLLO HABITACIONAL – RECONSTRUCCION DE VIVIENDAS - FAMILIA SOSA, y ha formulado las especificaciones técnicas requeridas;

Que deberá darse cumplimiento a lo indicado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, relativo a las Licitaciones Privadas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTICULO 1°: LLAMAR a Licitación Privada, con el fin de proceder a la AYUDA SOCIAL A PERSONAS - DESARROLLO HABITACIONAL - RECONSTRUCCION DE VIVIENDAS - FAMILIA SOSA. Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Fernando, en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el

Expediente N° 2.024-M-1678 el cual se tiene por aprobado.

ARTICULO 2°: El presente Decreto es refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente

ARTICULO 3°: REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente y quien corresponda.

FIRMADO: María Eva Andreotti – Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 991/24 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2024

VISTO:

Que con fecha 03 de agosto de 2021, se ha iniciado juicio de apremio contra FRAIZ JOSEFA ESPERANZA, FRAIZ MANUEL Y FRAIZ JOSE, titulares de la Cuenta Municipal N° 3137/00000, mediante certificado Nro. 525996 ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de San Isidro; las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6769/58; Decreto-Ley 9122/78; las previsiones establecidas en el Capítulo VII de la Ordenanza Fiscal vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que se presentó el Sr. Jonatan Martin Bordes manifestando que viviría en el inmueble, objeto del presente apremio, y que el mismo habría sido adquirido por su tío abuelo en el año 1995 a los Sres. Josefa Esperanza Fraiz, María Susana Fraiz, María José Fraiz, María Graciela Fraiz, José Alberto Fraiz y Silvina Claudia Fraiz;

Que ante dicha presentación, se solicitó al juzgado interviniente que se tenga por apilada la demanda contra el Sr. Bordes;

Que el Sr. Bordes opuso excepción de inhabilidad de título exponiendo que no resulta ser titular registral del inmueble y ni tampoco surge como obligado al pago en el certificado de deuda acompañado al inicio de la demanda;

Que se ha tomado conocimiento del fallecimiento de los titulares que surgen del certificado de deuda;

Que, asimismo, el juzgado interviniente - a los fines de resolver el apremio incoado- solicitó al Juzgado Civil y Comercial N° 4 Departamental, que remitiera el sucesorio de López Esperanza N° de expediente ; 33670 “ad effectum videndi” a los fines de tenerlo a la vista;

Que se han realizado un sinnúmero de pedidos de sentencia, pero los mismos fueron infructuosos debido a que el juzgado requería un nuevo previo;

Que frente a ello, la Asesoría Letrada Municipal, interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio los autos fueron elevados a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Departamental;

Que la Cámara Departamental declaró la nulidad de la notificación de las intimaciones de pago y de todo lo actuado con posterioridad a dichos actos;

Que sin perjuicio de la posibilidad de ampliar o modificar las ejecuciones de apremio de quien fuera eventualmente el sujeto responsable del pago del impuesto (Conf. Art. 4 de la ley 13.046), por la propia naturaleza del proceso de apremio, la persona a quien se pretende ejecutar debe estar previamente individualizada y la orden de intimación consecuentemente debe ser emitida sobre persona específica;

Que en el certificado de deuda de autos, el Sr. Bordes no se encuentra individualizado y tampoco contiene la fórmula de codemandado genérico;

Que la Asesoría Letrada Municipal, tomando la intervención que le compete, ha manifestado correspondería, a los fines de evitar una sentencia desfavorable para el Erario Municipal, el dictado del acto administrativo a fin de autorizar al apoderado municipal a desistir de la acción incoada mediante certificado de deuda N°525996;

Que por su parte, la Oficina Municipal del Ingresos Públicos ha compartido el criterio esgrimido por la Asesoría Letrada Municipal en las presentes actuaciones.

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1° - DESISTIR del cobro judicial incoado por vía de Apremio, contra la Cuenta Municipal N° 3137/00000, mediante el certificado de deuda Nro. 525996.

Artículo 2° - AUTORIZAR al Apoderado Municipal a desistir del apremio iniciado mediante el certificado de deuda Nro. 525996, respecto de la Cuenta Municipal N° 3137/00000.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos a llevar las modificaciones correspondientes en la cuenta corriente a los efectos de la no inclusión de costos y costas de las acciones interpuestas respecto al certificado de deuda Nro. 525996.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar y tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, la Asesoría Letrada Municipal, Liquidaciones de Tributos, y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 990/24 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2024

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia con relación a la reparación de un vehículo MERCEDES BENZ SPRINTER 515 MINI BUS, DOMINIO: NHF312 – Secretaría Privada y Coordinación de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

La necesidad de la Secretaría Privada y Coordinación de realizar la reparación de un vehículo MERCEDES BENZ SPRINTER 515 MINIBUS, DOMINIO: NHF312,

El informe emitido por la Oficina Municipal de Contrataciones Lo dispuesto por el Artículo 156 Inciso 6) de la Ley Orgánica de las Municipalidades

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA

Artículo 1°: ADJUDICAR la reparación de un vehículo MERCEDES BENZ SPRINTER 51 MINI BUS, DOMINIO: NHF312 - Secretaría Privada y Coordinación de la Municipalidad de San Fernando, a la firma BESTEN HANDLER S.A por un monto total de \$4.334.016.38 (cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil dieciséis pesos 38/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

ARTICULO 2°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Privada y Coordinación (Interino).

ARTICULO 3°: REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría Privada y Coordinación y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Privada y Coordinación (Interino)

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 989/24 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2024

VISTO:

La solicitud de la Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente obrante a fs., 2 de las presentes actuaciones,

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe mencionado la agente Magali Ramírez Legajo Personal N° 7660, quien había sido designada como coordinadora del Jardín Municipal Villa del Carmen dependiente de la Subsecretaría de Educación ya no cumple con las funciones que dieron origen al otorgamiento de dicha bonificación por pase de programa al CEIM N° 2.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA la bonificación por función del 15% (quince por ciento) de su haber básico correspondiente al agente Municipal Magali RAMIREZ – Legajo Personal N° 7.660, a partir de la fecha de notificación..

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente Municipal del presente decreto en forma fehaciente dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 988/24 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2024

VISTO:

La nota obrante a fojas 2, llevada a cabo por Domingo Ernesto VIDAL – Legajo N° 2557, por medio de la cual renuncia a su cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios por jubilación ordinaria, a partir del 1° de abril de 2024, conforme ley 9650, solicitando asimismo se proceda al pago de la retribución especial establecida en el art. 72 inc. "f de la ley 14.656, por contar con más de treinta años de servicios

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 5, consta el informe emitido por la Delegada Previsional del Área Administración de Personal indicando: Que el agente cuenta con más de 30 años de servicios, correspondiéndole en consecuencia, el pago de las seis (6) mensualidades, básicas conforme a lo establecido por el artículo 28, inciso T de la Ordenanza Municipal 11694/21, Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Que vista la renuncia del agente arriba mencionado, corresponde confeccionar el pertinente decreto de baja por Jubilación Ordinaria, Ley 9650, a partir del 1° de abril de 2024.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y el Art. 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación, Ordinaria conforme la Ley 9.650, al agente Municipal Domingo Ernesto VIDAL - M.I.N° 16.399.301 - Legajo N° 2557, revistando en la Planta Permanente, Grupo D - Tramo 1, con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, cumpliendo funciones en Dirección Gral. De Cementerio y Salas Velatorias, dependiente de la Secretaria de Gobierno, a partir del 1° de abril de 2024.-

Artículo 2°.- HACER EFECTIVA LA RETRIBUCION de las seis (6) mensualidades básicas que dispone el art. 28 inc "fin fine' de la Ordenanza Municipal 11694/2015, al agente arriba referido.-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar al nombrado en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 987/24 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2024

VISTO:

La nota obrante a fojas 2, llevada a cabo por Marcela PUMAR - Legajo N° 2861, por medio de la cual renuncia a su cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios por jubilación ordinaria, a partir del 1° de abril de 2024, conforme ley 9650, solicitando asimismo se proceda al pago de la retribución especial establecida en el art. 72 inc. "f de la ley 14.656, por contar con más de treinta años de servicios.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 7, consta el informe emitido por la Delegada Previsional del Área Administración de Personal indicando:

Que la agente cuenta con más de 30 años de servicios, correspondiéndole en consecuencia, el pago de las seis (6) mensualidades, básicas conforme a lo establecido por el artículo 28, inciso "f de la Ordenanza Municipal 11694/21, Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Que vista la renuncia de la agente mencionada, corresponde confeccionar el pertinente decreto de baja por Jubilación Ordinaria, Ley 9650, a partir del 1° de abril de 2024.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y el Art. 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación, Ordinaria conforme la Ley 9.650, a la agente Municipal Marcela PUMAR - M.I.N° 13.011.078 - Legajo N° 2861, revistando en la Planta Permanente, Grupo B - Tramo 2, con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, cumpliendo funciones en el C.A.P. 26, dependiente de la Secretaria de Salud Pública, a partir del 1° de abril de 2024.-

Artículo 2°.- HACER EFECTIVA LA RETRIBUCION de las seis (6) mensualidades básicas que dispone el art. 28 inc. in fine de la Ordenanza Municipal 11694/2015, a la agente arriba referida.-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la nombrada en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 986/24 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2024

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Jesica Anabella RADOSTA TONELLI - M.I. N° 34.799.397 - Legajo Personal N° 6643, renuncia al empleo desde la fecha 11 de marzo de 2.024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia al agente mencionado.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente Jesica Anabella RADOSTA TONELLI - M.L N° 34.799.397 - Legajo Personal N° 6643, renuncia al empleo desde la fecha 11 de marzo de 2.024 - Planta Permanente - quien cumplía funciones en el ámbito de la Secretaría de Deportes.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 985/24 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2024

VISTO;

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Rodrigo CAÑETE - M.I. N° 42.096.559 - Legajo Personal N° 8998, renuncia al empleo desde la fecha 13 de marzo de 2.024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia al agente mencionado.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente Rodrigo CAÑETE - M.I. N° 42.096.559 – Legajo Personal N° 8998, renuncia al empleo desde la fecha 13 de marzo de 2.024 - Planta Destajista - quien cumplía funciones en el ámbito de la Secretaría de Economía.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 977/24 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2024

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° 2024-M-1562 relacionado con la COMPRA DE INSUMOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL SAN CAYETANO – Secretaría de Salud Pública.

CONSIDERANDO:

Que el Acto de Licitación Pública convocado el día 22 de marzo de 2024, contó con la intervención de seis firmas; Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a las firmas DMM FARMA S.A., EURO SWISS S.A.,

NOVA FARMA S.C.S., PRESTACION SALUD S.R.L y DROGUERIA VARADERO S.A. por la COMPRA DE INSUMOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL SAN CAYETANO, por cumplir con todas las exigencias y por ser las más conveniente a los intereses del Municipio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDICAR la COMPRA DE INSUMOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL SAN CAYETANO a las siguientes firmas:

- D.N.M. FARMA S.A. por un monto total de \$ 96.276.550,80.- (pesos noventa y seis millones doscientos setenta y seis mil quinientos cincuenta con 80/100)

- EURO SWISS S.A. por un monto total de \$ 53.874.778,30.- (pesos cincuenta y tres millones ochocientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y ocho con 30/100) e NOVA FARMA S.C.S. por un monto total de \$ 360.000,00.- (pesos trescientos sesenta mil con 00/100)

- PRESTACION SALUD S.R.L. por un monto total de \$ 129.041.567,84.- (pesos ciento veintinueve millones cuarenta y un mil quinientos sesenta y siete con 84/100)

- DROGUERIA VARADERO S.A. por un monto total de \$ 981.188,00.- (pesos novecientos ochenta y un mil cientos ochenta y ocho con 00/100) en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N° 1562/2024.

Artículo 2°: El presente decreto es refrendado por el Secretario de Salud Pública.

Artículo 3°: REGISTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaría de Salud, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quién corresponda a los fines pertinentes.

FIRMADO: Dr. Marcelo Campos – Secretario de Salud Pública

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 976/24 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2024

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia con relación a la adquisición de neumáticos para la Secretaría de Higiene Urbana de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

El informe emitido y la necesidad de la Secretaría de Higiene Urbana de realizar la adquisición de neumáticos para dicha área.,

El informe emitido por la Oficina Municipal de Contrataciones Lo dispuesto por el Artículo 156 Inciso 10) de la Ley Orgánica de las Municipalidades

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1º: ADJUDICAR la adquisición de neumáticos para la Secretaría de Higiene Urbana, a la firma FATE S.A.I.C.I. los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, con un precio especial total de \$ 28.203.869,44 (pesos veintiocho millones doscientos tres mil ochocientos sesenta y nueve con 44/100) y a la firma NEUMATICOS TIGRE S.R.L. el ítem 9 con un precio especial total de \$ 1.120.000,00 (un millón ciento veinte mil con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

ARTICULO 3º: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Higiene Urbana.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Higiene Urbana y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Martín Galera – Secretario de Higiene Urbana

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 975/24 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2024

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia con relación a la adquisición de neumáticos para la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

El informe emitido y la necesidad de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de realizar la adquisición de neumáticos para dicha área.,

El informe emitido por la Oficina Municipal de Contrataciones Lo dispuesto por el Artículo 156 Inciso 10) de la Ley Orgánica de las Municipalidades POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º: ADJUDICAR la adquisición de neumáticos para la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, a la firma FATE S.A.I.C.I. los Ítems 1,2, 4, 5, 6, 7 y 8 con un precio especial total de \$ 34.197.983,44 (pesos treinta y cuatro millones ciento noventa y siete mil novecientos ochenta y tres con 44/100) y a la firma NEUMATICOS TIGRE S.R.L. el ítem 3 con un precio especial total de \$ 1.747.200,00 (un millón setecientos cuarenta y siete mil doscientos con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

ARTICULO 3º: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Obras e Infraestructura Pública.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública y quien corresponda.

FIRMADO: Arq. María Cecilia Tucac – Secretaria de Obras Públicas

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 974/24 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2024

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Secretario de Espacios Verdes y Alumbrado Público, a Fs. 2 a fs. 3 y el informe por el Sr. Jefe de la Oficina Municipal de Presupuesto y Contrataciones, a fs. 18 del Expte. N° 2381/24,

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar partidas ya que es preciso costear la compra de prendas de vestir para los agentes de la Secretaría, herramientas para realizar las tareas diarias, así también las partidas según las distintas necesidades de la Secretaría;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1º: AMPLIAR las siguientes Partidas en el Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican:

JURISDICCIÓN	CATEG. PROG.	F.F	OBJETO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.1.01.25.000	01.	110	2.2.2.	Prendas de vestir	7.000.000,00
1.1.1.01.25.000	01.	110	2.3.4.	Productos de papel y cartón	1.000.000,00
1.1.1.01.25.000	01.	110	2.4.3.	Artículos de caucho	1.000.000,00
1.1.1.01.25.000	01.	110	2.5.9.	Otros	1.000.000,00
1.1.1.01.25.000	01.	110	2.7.4.	Estructuras metálicas acabadas	1.500.000,00
1.1.1.01.25.000	01.	110	2.9.5.	Utiles menores médicos quirúrgicos y de laboratorio	200.000,00
1.1.1.01.25.000	01.	110	3.3.2.	Mantenimiento y reparación de vehículos	8.000.000,00
1.1.1.01.25.000	01.	110	4.3.8.	Herramientas y repuestos mayores	20.000.000,00
1.1.1.01.25.000	16.02.	110	2.7.1.	Productos ferrosos	5.000.000,00
1.1.1.01.25.000	16.02.	110	3.3.3.	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	1.000.000,00
1.1.1.01.25.000	16.03.	110	2.1.5.	Madera, corcho y sus manufacturas	11.000.000,00
1.1.1.01.25.000	16.03	110	2.5.4.	Insecticidas, fumigantes y otros	3.000.000,00

TOTAL FF 110	\$ 59.700.000,00
TOTAL FF 131	
TOTAL FF 132	
TOTAL FF 133	
TOTAL FF 141	
TOTAL	\$ 59.700.000,00

Artículo 2°: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a las ampliaciones dispuestas en el Artículo 1°, serán tomados de economía producidas en las siguientes Partidas del Presupuesto de Gastos vigente por el monto que se indica: JURISDICCION CATEG.PROG. F.F OBJETO DESCRIPCION IMPORTE

1.1.1.01.25.000	16.03	110	2.1.4.	Productos agroforestales	59.700.000,00
				TOTAL FF 110	59.700.000,00
				TOTAL FF 131	
				TOTAL FF 132	
				TOTAL FF 133	
				TOTAL FF 141	
				TOTAL GRAL.	59.700.000,00

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Pública, la Contaduría Municipal, y las Áreas que correspondan.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 973/24 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2024

VISTO:

Lo solicitado por la Sra. Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, a Fs. 2 a fs. 3 y el informe por el Sr. Jefe de la Oficina Municipal de Presupuesto y Contrataciones, a fs. 7 del Expte. N° 2358/24,

Y CONSIDERANDO:

Que la presente ampliación de Partidas resulta necesaria para readecuar el Presupuesto de Gastos para pago de redeterminaciones del Teatro en predio Palacio Otamendi;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°: AMPLIAR la siguiente partida en el Presupuesto de Gastos vigente por el monto que se indica:

1.1.1.01.08.000	48.56	4.2.1	1.1.0	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	\$ 300.000.000,00
				TOTAL FF110	\$ 300.000.000,00
				TOTAL FF 131	
				TOTAL FF 132	
				TOTAL FF 133	
				TOTAL FF 141	
				TOTAL GRAL	\$ 300.000.000,00

Artículo 2°: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a la ampliación dispuesta en el Artículo 1° serán tomados de economía de la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos vigente por el monto que se indica:

1.1.1.01.08.000	47.02	5.4.6	1.1.0	TRANSFERENCIAS A LOS GOBIERNOS	\$ 300.000.000,00
				PROVINCIALES	
				TOTAL FF 110	\$ 300.000.000,00
				TOTAL FF 131	
				TOTAL FF 132	
				TOTAL FF 133	
				TOTAL FF 141	
				TOTAL	\$ 300.000.000,00

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, la Contaduría Municipal, y las Áreas que correspondan.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 972/24 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2024

VISTO:

Que con fecha 29 de mayo de 2015, se ha iniciado juicio de apremio contra APOSTOLICO CAYETANO y CAMPAGNA ANTONIO, titulares de la Cuenta Municipal N° 8691/00000, mediante certificado Nro. 520921 ante el Juzgado de Paz de San Fernando; las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6769/58; Decreto-Ley 9122/78; las previsiones establecidas en el Capítulo VII de la Ordenanza Fiscal vigente; Y CONSIDERANDO:

Que la ejecución fue iniciada oportunamente por la hoy escasa suma de \$11.576,86;

Que las diligencias de intimación de pago y citación de remate a la dirección de la calle Carlos Casares N° 655, dieron un resultado negativo;

Que por averiguaciones extrajudiciales efectuadas, se enderezó la demanda contra CAMPAGNA ANTONIO CAYETANO DNI 6.063.859 y averiguado su domicilio conforme la respuesta del RENAPER, también surge que ha fallecido;

Que habiéndose librado y diligenciado oficios al Registro de Juicios Universales de Santa Fe, a fin de conocer si existe juicio sucesorio sobre el demandado, sin que hayan sido contestados;

Que resulta improductivo para el erario municipal continuar con el recupero de la escasa suma pretendida;

Que la Asesoría Letrada Municipal, tomando la intervención que le compete en Fs. 35, ha manifestado correspondería el dictado del acto administrativo a fin de autorizar al apoderado municipal a desistir de la acción incoada mediante certificado de deuda N° 520921;

Que por su parte, la Oficina Municipal del Ingresos Públicos a Fs. 36 ha compartido el criterio esgrimido por la Asesoría Letrada Municipal en las presentes actuaciones.

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1° - DESISTIR del cobro judicial incoado por vía de Apremio, contra la Cuenta Municipal N° 8691/00000, mediante el certificado de deuda Nro. 520921,

Artículo 2° - AUTORIZAR al Apoderado Municipal a desistir del apremio iniciado mediante el certificado de deuda Nro. 520921, respecto de la Cuenta Municipal N° 8691/00000.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos a llevar las modificaciones correspondientes en la cuenta corriente a los efectos de la no inclusión de costos y costas de las acciones interpuestas respecto al certificado de deuda Nro. 520921.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar y tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, la Asesoría Letrada Municipal, Liquidaciones de Tributos, y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 971/24 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2024

VISTO:

Las solicitudes presentadas en referencia al comercio sito en la calle 3 DE FEBRERO N° 73 de este Partido que gira con el rubro (7111) VENTA DE ROPA EXTERIOR E INTERIOR a nombre de BENTURA ARGOTE LUCY (CUIT: 27-93052017-4);

Y CONSIDERANDO:

Que se realiza la consulta de factibilidad N° 2023-22981 para una habilitación a nombre de SILES BENTURA CATHERINA CAMILA (CUIT: 27-43390961-0) de un comercio sito en la calle 3 DE FEBRERO N° 71 de este Partido, que gira con el rubro (7031) FRUTERIA Y VERDULERIA;

Que mediante la consulta de factibilidad N° 2023-23015 se solicita un anexo del rubro (7011) DESPENSA Y FIAMBREERIA del comercio en cuestión;

Que por medio de la consulta de factibilidad N° 2023-23128 se efectúa una transferencia del comercio propiedad de SILES BENTURA CATHERINA CAMILA (CUIT: 27-43390961-0) a favor de BENTURA ARGOTE LUCY (CUIT: 27-93052017-4);

Que se confeccionó la consulta de factibilidad N° 2023-23236 para un cambio de rubro por (7111) VENTA DE ROPA EXTERIOR E INTERIOR;

Que el titular ha presentado en carácter de DDJJ, la documentación pertinente, habiéndose brindado el correspondiente tratamiento por parte del Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales;

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de Seguridad e Higiene para su funcionamiento;

Que el comercio en cuestión se adecúa a la normativa vigente y reúne los requisitos necesarios, de acuerdo con lo establecido en el Título 11 - Capitulo 111 art. 111, 112 y 113 de la Ordenanza Fiscal N° 13.350/22;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones, para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR POR HABILITADO el comercio propiedad de SILES BENTURA CATHERINA CAMILA (CUIT: 27-43390961-0) sito en la calle 3 DE FEBRERO N° 73 de este Partido, que gira con el rubro (7031) FRUTERIA Y VERDULERIA;

Artículo 2°.- DAR POR ANEXADO EL RUBRO (7011) DESPENSA Y FIAMBREERIA al comercio mencionado en el

Artículo 1°;

Artículo 3°.- DAR POR TRANSFERIDO el comercio mencionado en el Artículo 2°, propiedad de SILES BENTURA CATHERINA CAMILA (CUIT: 27-43390961-0) a favor de BENTURA ARGOTE LUCY (CUIT: 27-93052017-4);

Artículo 4°.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE LOS RUBROS (7011) DESPENSA Y FIAMBRE (7031) FRUTERIA Y VERDULERIA por (7111) VENTA DE ROPA EXTERIOR E INTERIOR al comercio sito en la calle 3 DE FEBRERO N° 73 de este Partido, propiedad de BENTURA ARGOTE LUCY (CUIT: 27-93052017-4);

Artículo 5°.- De acuerdo a la Habilitación que se otorga el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos; Tasa por Servicios Generales y conexas. Cuenta N° 304800000 Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N° 25197

Artículo 6°.- EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Habilitación, notificar fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.-

Artículo 7°.- La presente Habilitación se entregará al titular del establecimiento, no debiendo éste registrar deuda alguna, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Conexas y cualquier otra obligación con la comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización, previo a la entrega del Certificado de Habilitación.-

Artículo 8°.- La presente Habilitación a nombre de BENTURA ARGOTE LUCY (CUIT: 27-93052017-4) podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.-

Artículo 9°.- La Habilitación que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento, con dispositivos de venta y/o elaboración y/o instalaciones precarias y/o productos destinados a la venta y/o exposición y/o mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.-

Artículo 10°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procedase a notificar al titular del comercio, respecto a lo resuelto en el presente expediente.-

Artículo 11°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 12°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 970/24 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2024

VISTO:

La solicitud presentada por MOYANO JAVIER NICOLAS (CUIT: 20-45742798-1) del comercio sito en la calle ITUZAINGO N° 2376 de este Partido, que gira con el rubro (3958) TALLER ARTESANAL:

Y CONSIDERANDO:

Que se realiza la consulta de factibilidad N° 2023-22777 para una habilitación a nombre de MOYANO JAVIER NICOLAS (CUIT; 20-45742798-1);

Que el titular ha presentado en carácter de DDJJ, la documentación pertinente, a excepción del plano aprobado, habiéndose brindado el correspondiente tratamiento por parte del Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales;

Que el recurrente solicita un plazo para la presentación del plano aprobado, encuadrándose dentro de lo dispuesto en el Capítulo III, Artículo 109° de la Ordenanza Fiscal N° 13.553/23;

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de Seguridad e Higiene para su funcionamiento;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones, para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias

Artículo 1°.- AUTORIZAR A FUNCIONAR al comercio propiedad de MOYANO JAVIER NICOLAS (CUIT: 20-45742798-1) sito en la calle ITUZAINGO N° 2376 de este Partido, que gira con el rubro (3958) TALLER ARTESANAL.-

Artículo 2°.- La presente autorización tiene validez por 3 (tres) años contados a partir de la confección del presente Decreto, pudiendo la Municipalidad de San Fernando revocarla en cualquier momento. En el plazo otorgado el titular del comercio está obligado a presentar el correspondiente plano aprobado. En caso de incumplimiento se procederá, sin más trámite, a decretar la clausura del establecimiento.-

Artículo 3°.- De acuerdo a la habilitación que se otorga el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos: Tasa por Servicios Generales y conexas. Cuenta N° 2262400000 Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N°25015

Artículo 4°.- EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Autorización de Funcionamiento, notificándole fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.-

Artículo 5°.- La presente Autorización de Funcionamiento se entregará al titular del establecimiento MOYANO

JAVIER NICOLAS (CUIT: 20-45742798-1), no debiendo éste registrar deuda alguna, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Conexas y cualquier otra obligación con la Comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización, previo a la entrega del Certificado de Autorización de Funcionamiento.-

Artículo 6°.- La presente Autorización de Funcionamiento podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.-

Artículo 7°.- NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos al propietario del inmueble de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 8° - La presente Autorización de Funcionamiento que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento, con dispositivos de venta y/o elaboración y/o instalaciones precarias y/o productos destinados a la venta y/o exposición y/o mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.-

Artículo 9° - Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al titular del comercio, al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto a lo resuelto en el presente expediente.-

Artículo 10°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 11°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 969/24 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2024

VISTO:

La Resolución N° 440/23; la CD presentada por la Sra. Cristina Analía Villanueva en Fs. 01 del Expte. 8649/23; la Ley Orgánica de las Municipalidades, promulgada por el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificaciones y la Ordenanza Fiscal vigente; las disposiciones del Art. 1° del Decreto N° 766 del 24 de marzo del 2000;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente trata el perfeccionamiento del Catastro Municipal a los efectos de que el mismo se adecúe a la realidad;

Que por Resolución N° 440/23, se procedió a la división de la cuenta de la Tasa por Servicios Generales N°14123/00000, correspondiente al inmueble sito en la calle Urquiza N° 3832 de este Partido y a la inscripción al solo efecto fiscal de acuerdo a las disposiciones del Art. 89 inciso c) de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que a Fs. 01 del Expte. N° 8649/23, por CD Nro. 22914139 3, la Sra. Cristina Analía Villanueva, se ha opuesto a la inscripción efectuada, por entender que detenta derechos sucesorios respecto al inmueble de marras;

Que la cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 14123/00001 de acuerdo a lo informado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, la misma posee deuda;

Que a Fs. 13 del expediente N° 8649/23, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, tomando la intervención que le compete, ha manifestado que correspondería: "... 1 Dejar sin efecto la Resolución N° 440/23. 2. Generar a partir de noviembre de 2022, en la Cuenta N° 14123/00000 la cantidad de 3 unidades habitacionales; 3. Inscribir como responsables del pago de la Tasa por Servicios Generales del inmueble ubicado en la calle Urquiza N° 3832, identificado con la Cuenta Municipal N° 14123/00000 a: Cristina Analía Villanueva CUIL: 27-32498303-7; Guillermo Darío Villanueva CUIL 20-33711648-7; Gabriela Edith Gerez CUIL 27-24231051-4";

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del artículo 182° de la Ley Orgánica de las Municipalidades promulgada por el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificaciones;

Que de esta manera se da cumplimiento a las pautas previstas por los Artículos 4°, 5° y 123° de la Constitución Nacional, normas que reconocen el Régimen Municipal en la República, aseguran su existencia y obligan su financiamiento con atribuciones equitativas y proporcionales a toda su población.

Que por el Decreto N° 958 del 2 de Junio de 2005, modificatorio del Decreto N° 766 del 24 de Marzo de 2000, no resulta óbice para la tramitación de lo solicitado, la existencia de deudas por Tasa con el Municipio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- EXCEPTUAR de las disposiciones del Decreto N° 766/00 al titular del inmueble ubicado en la calle Urquiza N° 3832, identificado con la Cuenta de la Tasa por Servicios Generales y Conexas N° 14123/00000.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 440/23 del 18 de mayo de 2023, en un todo de acuerdos a los considerandos del presente Decreto.

Artículo 3°.- LIQUIDAR la Tasa de la cuenta N° 14123/00000, correspondiente a la Tasa por Servicios Generales, Equipamiento para la Seguridad y Conexas, del inmueble ubicado en la Urquiza N° 3832 de este Partido, de acuerdo a las unidades habitacionales informadas en los considerandos del presente, a partir del mes de Noviembre de 2022.

Artículo 3°.- INSCRIBIR como responsables del pago de la Tasa por Servicios Generales y Conexas N° 14123/222, al solo efecto fiscal, a Cristina Analía Villanueva DNI 32498303; Guillermo Darío Villanueva DNI 33711648; Gabriela Edith Gerez DNI 24231051, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 89°, Inciso c) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 5°.- Registrar, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, Liquidaciones de Tributos, el Área de Catastro y Agrimensura dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, la Secretaría de Economía, y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 968/24 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2024

VISTO:

La solicitud de exención al impuesto a los Automotores del vehículo dominio HLM284, obrante a Fs. 21 del Expediente N° 1663/23, presentada por el Sr. ALBERTO OSCAR CARDAMA en su carácter de titular del automóvil, N° de C.U.I.L. 20-08077244-1 con domicilio en la calle RIVADAVIA N° 2467, de la localidad y partido de San Fernando:

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo año de fabricación;

Que el artículo 55° de la ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a Fs. 22 del Expediente N° 1663/23, consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el 03/10/2032, de ALBERTO OSCAR CARDAMA, titular del vehículo;

Que a Fs. 23 del Expediente N° 1663/23 obra Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio HLF284, a nombre de Alberto Oscar Cardama

Que a Fs. 29 del Expediente N° 1663/23, el Área de Descentralización Tributaria, informa que "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado.

Que a Fs. 30, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, opina que "...correspondería acceder a lo solicitado desde, el mes de febrero del 2024 corriente hasta enero del año 2025.

POR ELLO,

EL Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1°.-EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores desde el mes de FEBRERO de 2024, hasta el mes de ENERO de 2025, al vehículo patente HLM284, propiedad del Sr. CARDAMA ALBERTO OSCAR,

Artículo 2°.- Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004)

Artículo 3°.- Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imposables o modificar o extinguir los existentes, conforme al Artículo 34° Inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4°.- Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar al Sr. Alberto Oscar Cardama de lo resuelto.

Artículo 5°.-El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaria de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda, Cumplido archivar.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 967/24 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2024

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Secretario de Higiene Urbana, a Fs. 2 a fs. 3 y el informe por el Sr. Jefe de la Oficina Municipal de Presupuesto y Contrataciones, a fs. 14 del Expte. N° 2157/24,

Y CONSIDERANDO:

Que se ampliaran partidas ya que es preciso costear la compra de motosierras, remachadora para cadenas de motosierras y cortacerco para ser utilizados en las tareas diarias, además artículos de limpieza; así como también, las partidas según las distintas necesidades de la Secretaría;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: AMPLIAR las siguientes Partidas en el Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican:

Artículo 2°: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a las ampliaciones dispuestas en el Artículo 1°, serán tomados de economías producidas en las siguientes Partidas del Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican:

JURISDICCION	CATEO. PROG.	F.F	OBJETO	DESCRIPCION	IMPORTE
1110124000	01	110	2.3.4	Productos de papel y cartón	\$ 10.000.000,00
1110124000	01	110	2.5.4	Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 1.000.000,00

1110124000	01	110	4.3.2	Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ 709.005.500,00
1110124000	01	110	4.3.8	Herramientas y repuestos mayores	\$ 190.000.000,00
TOTAL FF 110					\$ 910.005.500,00
TOTAL FF 131					
TOTAL FF 132					
TOTAL FF 133					
TOTAL FF 141					
TOTAL GRAL.					\$ 910.005.500,00

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Higiene Urbano, la Contaduría Municipal, y las Áreas que correspondan.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 966/24 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2024

VISTO:

El estado de las actuaciones “Municipalidad de San Fernando c/ Jorsyl SA s/Apremio” (Expediente 7194/2022), lo resuelto por el Juzgado interviniente con fecha 12 de septiembre de 2023 (Fs., 123), que motivara la presentación de fecha 27 de septiembre de 2023 en el proceso falencial de la ejecutada que diera origen a la presentación de la sindicatura glosada a Fs. 147 y la consecuente providencia de fecha 9 de octubre de 2023; las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6769/58; Decreto-Ley 9122/78; las previsiones establecidas en el Capítulo VII de la Ordenanza Fiscal vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que la compulsua pormenorizada del incidente de venta del bien sito en la calle Antonio Lanusse 720, cuyo cobro de tasas se persigue en autos, se advierte que la Sra. PATRICIA SUSANA SCHWEITZER titular del DNI N° 12.866.699 sería poseedora del bien en cuestión desde el 7 de mayo de 1993;

Que la adquisición y ocupación del mentado inmueble por parte de la Sra. Patricia Susana Schweitser surge también de la copia simple de la escritura de fecha 12 de mayo de 1993 agregada a Fs. 153/165; del informe ReNaPer de Fs. 166 y del Acta de Asamblea N° 7 de Jorsyl SA;

Que por otra parte, la ocupación actual del inmueble de la calle Lanusse 720 de la localidad de Victoria por parte de la Sra. Patricia Susana Schweitzer como de su hijo Bautista Martín Bello Schweitzer surge de los informes actualizados de Nosis:

Que a partir de lo preceptuado por el Artículo 1939 segundo párrafo del CCyCN, como del Artículo 89° de la Ordenanza fiscal vigente, es que la Asesoría Letrada Municipal, tomando la intervención que le compete ha estimado que correspondería emitir un nuevo título de deuda por los períodos no proscriptos, a nombre de los Sres. PATRICIA SUSANA SCHWEITZER, titular del DNI 12.866.699 y BAUTISTA MARTIN BELLO SCHWEITZER, titular del DNI 43.035.875, incorporándose la fórmula y/o poseedor y/o tenedor y/o ocupantes y/o contra quien resulte obligado al pago de la deuda reclamada.

Que por su parte, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos ha compartido el criterio esgrimido por la Asesoría Letrada Municipal en las presentes actuaciones, entendiéndose a su vez que correspondería incorporar como responsable del pago de la Tasa por Servicios Generales y Conexas de la cuenta inmueble N° 6094/00000, a los Sres. PATRICIA SUSANA SCHWEITZER, titular del DNI 12.866.699 y BAUTISTA MARTIN BELLO SCHWEITZER, titular del DNI 43.035.875, incorporándose la fórmula y/o poseedor y/o tenedor y/o ocupantes y/o contra quien resulte obligado al pago de la deuda reclamada.

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- EXPEDIR nuevo Certificado de deuda respecto de la cuenta Nro. 6094/00000, por los períodos no proscriptos, a nombre de los Sres. PATRICIA SUSANA SCHWEITZER, titular del DNI 12.866.699 y BAUTISTA MARTIN BELLO SCHWEITZER, titular del DNI 43.035.875, incorporándose la fórmula y/o poseedor y/o tenedor y/o ocupantes y/o contra quien resulte obligado al pago de la deuda reclamada respecto del inmueble detallado en el certificado de deuda.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, a llevar a cabo las modificaciones correspondientes en el sistema Mayor, a los efectos de incorporar a los Sres. PATRICIA SUSANA SCHWEITZER, titular del DNI 12.866.699 y BAUTISTA MARTIN BELLO SCHWEITZER, titular del DNI 43.035.875, incorporándose la fórmula y/o poseedor y/o tenedor y/o ocupantes y/o contra quien resulte obligado al pago de la deuda reclamada, como responsable de pago de la Tasa por Servicios Generales y Conexas de la cuenta N° 6094/00000.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar y tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, la Asesoría Letrada Municipal, Liquidaciones de Tributos, y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 965/24 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2024

VISTO:

El Expediente N° 4358-M-2021: la Ley Orgánica de las Municipalidades, promulgada por el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificaciones; la Ordenanza Fiscal vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente trata el perfeccionamiento del Catastro Municipal a los efectos del que el mismo se adecúe a la realidad;

Que a fs. 118, la Asesoría Letrada manifiesta que se ha declarado de utilidad pública el inmueble sito en la calle Belgrano N° 748;

Que a fs. 119 obra imagen fotográfica donde se visualiza el edificio “Mujeres, Géneros e Infancias”, perteneciente a la Municipalidad de San Fernando Que a Fs. 120 la Oficina Municipal de Ingresos Públicos tomando la intervención que le compete ha informado que correspondería; “1. Proceder al cambio de titularidad “al solo efecto fiscal” de la cuentas municipales N° 37243/00000 y N° 37242/00000 a nombre de “Municipalidad de San Fernando” desde octubre de 1994. 2. Unificar “al solo efecto fiscal” las cuentas municipales anteriormente mencionadas desde octubre del año 1994. 3. Modificar el estado de “ACTIVO” a “ACTIVO Y NO LIQUIDA” desde octubre del año 1994.”

Que la Ordenanza Fiscal vigente, faculta al Departamento Ejecutivo a acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del artículo 182° de la Ley Orgánica de las Municipalidades promulgada por el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificaciones;

Que de esta manera se da cumplimiento a las pautas previstas por los Artículos 4°; 5° y 123° de la Constitución Nacional, normas que reconocen el Régimen Municipal en la República, aseguran su existencia y obliga su financiamiento con atribuciones equitativas y proporcionales a toda su población;

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

Artículo 1°.- PROCEDER al cambio de titularidad “al solo efecto fiscal” de las Cuentas de la Tasa por Servicios Generales N° 37242/00000 y N° 37243/00000, a nombre de “Municipalidad de San Fernando”, a partir del mes de octubre del año 1994.

Artículo 2°.- UNIFICAR las Cuentas de la Tasa por Servicios Generales N° 37242/00000 y N° 37243/00000, a partir del mes de octubre del año 1994.

Artículo 3°.- MODIFICAR el estado de la Cuenta correspondiente a la Tasa por Servicios Generales, Equipamiento para la Seguridad y Conexas, que resulte de la aplicación de los Artículos 1° y 2°, de acuerdo con los “Considerandos” de la presente Resolución, de “ACTIVO” a “ACTIVO Y NO LIQUIDA”, a partir del mes de octubre de 1994.

Artículo 4°.- LIQUIDAR la Cuenta correspondiente a la Tasa por Servicios Generales, Equipamiento para la Seguridad y Conexas, que resulte de la aplicación del Artículo 1°, de acuerdo con el Artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos a llevar las modificaciones correspondientes en la cuenta corriente a los efectos de dar cumplimiento a los Artículos 1° a 3° de la presente Resolución.

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía.

Artículo 7°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Catastro y Agrimensura dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, al área de Liquidaciones de Tributos, y quien corresponda, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 964/24 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2024

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia con relación a la adquisición global de librería - Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

El informe emitido por la Oficina Municipal de Contrataciones Lo dispuesto por el Artículo 156 Inciso 10) de la Ley Orgánica de las Municipalidades

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDICAR la adquisición global de librería - Municipalidad de San Fernando, a la firma LIBRERÍA GEO S.A. con un precio especial total de \$ 8.213.395,28 (pesos ocho millones doscientos trece mil trescientos noventa y cinco con 28/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

ARTICULO 3°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Economía.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretario de Economía y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 962/24 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2024

VISTO:

La solicitud de habilitación presentada por RIOS MARIANA CRISTINA (CUIT: 27-18796282-5) del comercio sito en la calle URUGUAY N° 4715 BLANCO ENCALADA N° 3491 LOCAL N° 8 (DENTRO DE LAS INSTALACIONES Y-POINT) de este Partido, que gira con el rubro (8341) PELUQUERIA Y SALONES DE BELLEZA;

Y CONSIDERANDO:

Que se realizó la consulta de factibilidad N° 2024-23425 para una habilitación a nombre de RIOS MARIANA CRISTINA (CUIT: 27-18796282-5);

Que el titular ha presentado en carácter de DDJJ, la documentación pertinente, habiéndose brindado el correspondiente tratamiento por parte del Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales;

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de Seguridad e Higiene para su funcionamiento;

Que el comercio en cuestión se adecúa a la normativa vigente y reúne los requisitos necesarios, de acuerdo con lo establecido en el Título I - Capítulo IV - art. 20 y Título II - Capítulo III art. 102, 108 y 111 de la Ordenanza Fiscal N° 13.553/23;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones, para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- HABILITAR el comercio propiedad de RIOS MARIANA CRISTINA (CUIT: 27-18796282-5) sito en la calle URUGUAY N° 4715 BLANCO ENCALADA N° 3491 LOCAL N° 8 (DENTRO DE LAS INSTALACIONES Y-POINT) de este Partido, que gira con el rubro (8341) PELUQUERIA Y SALONES DE BELLEZA.-

Artículo 2°.- De acuerdo a la habilitación que se otorga el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos; Tasa por Servicios Generales y conexas. Cuenta N° 3743000008 Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N° 25469

Artículo 3°.- EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Habilitación, notificar fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.-

Artículo 4°.- La presente habilitación se entregará al titular del establecimiento, no debiendo éste registrar deuda alguna, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Conexas y cualquier otra obligación con la comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización, previo a la entrega del Certificado de Habilitación.-

Artículo 5°.- La presente Habilitación a nombre de RIOS MARIANA CRISTINA (CUIT: 27-18796282-5) podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.-

Artículo 6°.- La habilitación que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento, con dispositivos de venta y/o elaboración y/o instalaciones precarias y/o productos destinados a la venta y/o exposición y/o mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.-

Artículo 7°.- NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos que está estrictamente prohibida la venta, exposición y consumición de bebidas con alcohol en todas sus modalidades.-

Artículo 8°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procedase a notificar al titular del comercio, al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto a lo resuelto en el presente expediente.-

Artículo 9°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 10°.- REGISTRAR publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 961/24 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2024

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio JQN287, obrante a Fs. 19 del Expediente N° 6391/22, presentada por el Sr. Edgardo Gustavo Ruiz Pintos, en su carácter de titular del automóvil, N° de C.U.I.L. 23-20435838-9 con domicilio en la calle Suipacha N° 2326 , de la localidad y partido de San Fernando;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55° de la ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a Fs. 02 del Expediente N° 6391/22, obra Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio JQN287, a nombre de Edgardo Gustavo Ruiz Pintos;
Que a Fs. 24 del Expediente N° 6391/22, consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el 06/11/2023, de Gonzalo Ruiz Pintos, hijo del titular del vehículo, cuyo vínculo se acredita a Fs. 22;
Que a Fs. 27 del Expediente N° 6391/22, el Área de Descentralización Tributaria, informa que "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado...";
Que a Fs. 28, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, opina que "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de enero del 2024 corriente hasta diciembre del año 2024.

POR ELLO,

EL Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1°.-EXIMIR del pago del impuesto a los Automotores desde el mes de diciembre de 2023, hasta el mes de DICIEMBRE de 2024, al vehículo patente JQN287, propiedad del Sr, Edgardo Gustavo Ruiz Pintos.

Artículo 2°.- Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3°.- Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, conforme al Artículo 34° Inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4°.- Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar al Sr. Edgardo Gustavo Ruiz Pintos de lo resuelto.

Artículo 5°.-El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaria de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.-

Artículo 7°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 960/24 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2024

VISTO:

La solicitud de baja presentada por OCHOA CLAUDIO MARCELO, con fecha FEBRERO DE 2021, referente al comercio sito en la calle BERUTI N° 866 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1981/16 se procedió a OTORGAR EL PERMISO INTRANSFERIBLE DE FUNCIONAMIENTO a un comercio con el rubro (8401) TRANSPORTE DE PASAJEROS URBANO. OFICINA. REMISES, sito en la calle BERUTI N° 866 de este Partido, propiedad de OCHOA CLAUDIO MARCELO;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada y se toma como fecha de cese de actividades el mes de JULIO DE 2023;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle BERUTI N° 866 de este Partido, propiedad de OCHOA CLAUDIO MARCELO al mes de JULIO DE 2023, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 959/24 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2024

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Carlos Diego DEL CID - M.I. N° 21.098.071 - Legajo Personal N° 12106, renuncia al empleo desde la fecha 11 de marzo de 2.024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia al agente mencionado.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma

al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1 ACEPTAR la renuncia del agente Carlos Diego DEL CID - M.I. N° 21.098.071 - Legajo Personal N° 12106, renuncia al empleo desde la fecha 11 de marzo de 2.024 – Planta Temporaria - quien cumplía funciones en el ámbito de la Secretaría de Protección Ciudadana.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 958/24 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2024

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Ailen Malte VELAZQUEZ - M.I. N° 38.166.768 - Legajo Personal N° 11151, renuncia al empleo desde la fecha 15 de marzo de 2.024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia al agente mencionado.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente Ailen Maite VELAZQUEZ - M.I. N° 38.166.768 - Legajo Personal N° 11151, renuncia al empleo desde la fecha 15 de marzo de 2.024 - Planta

Destajista - quien cumplía funciones en el ámbito de la Secretaría de Deportes.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 957/24 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2024

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Julián Nahuel ROMERO NEYRET - M.I. N° 45.896.971 - Legajo Personal N° 11954, renuncia al empleo desde la fecha 15 de marzo de 2.024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia al agente mencionado.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente Julián Nahuel ROMERO NEYRET - M.I. N° 45.896.971 - Legajo Personal N° 11954, renuncia al empleo desde la fecha 15 de marzo de 2.024 - Planta Destajista - quien cumplía funciones en el ámbito de la Secretaría de Protección Ciudadana.-

Artículo 2° - El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 956/24 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2024

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente María Carolina MAYANS - M.I. N° 41.329.319 - Legajo Personal N° 11046, renuncia al empleo desde la fecha 18 de marzo de 2.024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia al agente mencionado.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente María Carolina MAYANS - M.I. N° 41.329.319 - Legajo Personal N° 11046, renuncia al empleo desde la fecha 18 de marzo de 2.024 – Planta Destajista - quien cumplía funciones en el ámbito de la Secretaría de Deportes.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 955/24 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2024

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Miguel Ángel CABRERA RAMIREZ - M.I. N° 43.201.602- Legajo Personal N° 11000, renuncia al empleo desde la fecha 15 de marzo de 2.024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia al agente mencionado.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente Miguel Ángel CABRERA RAMIREZ - M.I. N° 43.201.602- Legajo Personal N° 11000, renuncia al empleo desde la fecha 15 de marzo de 2.024 - Planta Destajista - quien cumplía funciones en el ámbito de la Secretaría de Modernización.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3° - REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 954/24 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2024

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Ayelen Estefanía ARCE - M.I. N° 44.793.302 - Legajo Personal N° 10627, renuncia al empleo desde la fecha 11 de marzo de 2.024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia al agente mencionado.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente Ayelen Estefanía ARCE - M.I. N° 44.793.302 - Legajo Personal N° 10627, renuncia al empleo desde la fecha 11 de marzo de 2.024 – Planta Destajista - quien cumplía funciones en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

DECRETO 953/24 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2024

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Ezequiel Enrique CAÑETE - M.I. N° 39.594.286 - Legajo Personal N° 10646, renuncia al empleo desde la fecha 15 de marzo de 2.024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia al agente mencionado.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente Ezequiel Enrique CAÑETE - M.I. N° 39.594.286 - Legajo Personal N° 10646, renuncia al empleo desde la fecha 15 de marzo de 2.024 – Planta Destajista - quien cumplía funciones en el ámbito de la Secretaría de Modernización.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 952/24 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2024

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Micaela Denise DRAGONETTI - M.I. N° 38.616.544 - Legajo Personal N° 12071, renuncia al empleo desde la fecha 1 de marzo de 2.024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia al agente mencionado.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente Micaela Denise DRAGONETTI - M.I. N° 38.616.544 - Legajo Personal N° 12071, renuncia al empleo desde la fecha 1 de marzo de 2.024 - Planta Destajista - quien cumplía funciones en el ámbito de la Secretaría de Deportes.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 951/24 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2024

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Nicolás Félix ARCE - M.I. N° 40.013.628 - Legajo Personal N° 11043, renuncia al empleo desde la fecha 12 de marzo de 2.024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia al agente mencionado.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente Nicolás Félix ARCE - M.I. N° 40.013.628 – Legajo Personal N°

11043, renuncia al empleo desde la fecha 12 de marzo de 2.024 - Planta Destajista - quien cumplía funciones en el ámbito de la Secretaría de Deportes.-
Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-
Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.-
FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 950/24 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2024

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Karla BLANCO - M.I. N° 92.760.432 - Legajo Personal N° 11491, renuncia al empleo desde la fecha 13 de marzo de 2.024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia al agente mencionado.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente Karla BLANCO - M.I. N° 92.760.432 – Legajo Personal N° 11491, renuncia al empleo desde la fecha 13 de marzo de 2.024 - Planta Destajista - quien cumplía funciones en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 949/24 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2024

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Mariano Alejandro GOMEZ - M.I. N° 36.941.827 - Legajo Personal N° 6525, renuncia al empleo desde la fecha 5 de marzo de 2.024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia al agente mencionado.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente Mariano Alejandro GOMEZ - M.I. N° 36.941.827 - Legajo Personal N° 6525, renuncia al empleo desde la fecha 5 de marzo de 2.024 – Planta Destajista - quien cumplía funciones en el ámbito de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 948/24 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2024

VISTO:

La solicitud de baja presentada por MORETTI VALERIA, con fecha ENERO DE 2024, referente al comercio sito en la calle RIVADAVIA N° 869 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2440/23 se procedió AUTORIZAR A FUNCIONAR un comercio con el rubro (3042) GOMERIAS QUE REPARAN Y VENDEN CUBIERTAS Y CAMARAS (3861) TALLER DE REPARACION AUTOMOTOR (EXCL. RUBROS 3862 AL 3871) (3871) TRABAJO DE CHAPA Y PINTURA, sito en la calle RIVADAVIA N° 869 de este Partido, propiedad de ESTHETICARS S.R.L;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de ENERO DE 2024, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- **DAR DE BAJA** el comercio sito en la calle RIVADAVIA N° 869 de este Partido, propiedad de ESTHETICARS S.R.L. al mes de ENERO DE 2024, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2° - Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 4°.- **REGISTRAR**. publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 947/24 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2024

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia la reparación del vehículo, dominio AC 918 TS - Secretaría de Higiene Urbana de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

La necesidad de la Secretaria de Espacios Verdes y Alumbrado Público por la reparación del vehículo, dominio AC 918 TS,

El informe emitido por la Oficina Municipal de Contrataciones

Lo dispuesto por el Artículo Art. 156 Inc. 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: **ADJUDICAR** la reparación del vehículo, dominio AC 918 TS – Secretaría de Espacios verdes y Alumbrado Público de la Municipalidad de San Fernando, a la firma AURELIA S.A.C.I. Y F por un monto total \$6.084.084,00 (pesos seis millones ochenta y cuatro mil ochenta y cuatro con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

ARTICULO 2°: El presente Decreto es refrendado por la Secretaria de Espacios Verdes y Alumbrado Público.

ARTICULO 3°: **REGISTRAR**, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaria de Espacios Verdes y Alumbrado Público y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Giménez – Secretaria de Espacios Verdes y Alumbrado Público

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 946/24 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2024

VISTO:

La deuda detentada por cuenta Municipal N° 2560/00000; las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6769/58; Decreto-Ley 9122/78; las previsiones establecidas en el Capítulo VII de la Ordenanza Fiscal vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra emitido el certificado de deuda 52600;

Que dicho certificado ha dado lugar a la promoción del pertinente juicio de apremio caratulado: “MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO C/DI MONICA PABLO ARIEL S/APREMIO (Expte. N° 23277-2021) en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de San Isidro;

Que en los autos de referencia, ha recaído sentencia favorable al Municipio y la misma se encuentra firme;

Que conforme surge del informe de crédito de Fs. 8/10 y de la partida de defunción de Fs. 12, la demandada falleció con fecha 27 de diciembre de 2018;

Que de la planilla de Juicios Universales glosada en Fs. 11 se desprende que ha tramitado la sucesión de quien fuera en vida Pablo Ariel DI MODICA por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de San Isidro;

Que en la misma ha recaído declaratoria de herederos con fecha 16 de diciembre de 2019;

Que de la compulsas de la documentación surge que existe una disparidad en el nombre que fuera consignado en el certificado de deuda 52600 y el que surge de la referida documentación y tripartido (Pablo Ariel DI MODICA);

Que a partir de lo antes expuesto, la Asesoría Letrada Municipal, tomando la intervención que le compete ha estimado que correspondería emitirse un certificado de deuda para la promoción del pertinente proceso de

apremio a nombre de PILAR DI MODICA, titular del DNI N° 46.263.246 y/o contra quienes resulten tenedores y/o poseedores y/u ocupantes (Conf. Art. 89° Y Art. 1939 y Cctes. Del CCyCN);
Que por su parte, la Oficina Municipal del Ingresos Públicos ha compartido el criterio esgrimido por la Asesoría Letrada Municipal en las presentes actuaciones., entendiendo a su vez que correspondería incorporar como responsable del pago de la Tasa por Servicios Generales y Conexas de la cuenta inmueble N° 2560/00000, a PILAR DI MODICA, titular del DNI N° 46.263.246 y/o contra quienes resulten tenedores y/o poseedores y/u ocupantes (Conf. Art. 89° Y Art. 1939 y Cctes. Del CCyCN) y/o contra quien resulte obligado al pago de la deuda reclamada respecto del inmueble detallado en el certificado de deuda.

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- EXPEDIR nuevo Certificado de deuda respecto de la cuenta Nro. 2560/00000, por los períodos no proscriptos, a nombre de PILAR DI MODICA, titular del DNI N° 46.263.246, y/o contra quienes resulten tenedores y/o poseedores y/u ocupantes (Conf. Art. 89° Y Art. 1939 y Cctes. Del CCyCN) y/o contra quien resulte obligado al pago de la deuda reclamada respecto del inmueble detallado en el certificado de deuda.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, a llevar a cabo las modificaciones correspondientes en el sistema Mayor, a los efectos de incorporar a PILAR DI MODICA, titular del DNI N° 46.263.246, incorporándose la fórmula y/o contra quienes resulten tenedores y/o poseedores y/u ocupantes (Conf. Art. 89° Y Art. 1939 y Cctes. Del CCyCN) y/o contra quien resulte obligado al pago de la deuda reclamada, como responsable de pago de la Tasa por Servicios Generales y Conexas de la cuenta N° 2560/00000.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía.

Artículo 4°.- REGÍSTRAR, publicar y tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, la Asesoría Letrada Municipal, Liquidaciones de Tributos, y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 945/24 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2024

VISTO:

El Expediente N° 1099/24 la Ley Orgánica de las Municipalidades, promulgada por el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificaciones y la Ordenanza Fiscal vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente trata el perfeccionamiento del Catastro Municipal a los efectos del que el mismo se adecúe a la realidad;

Que de acuerdo a la documentación adjunta en Fs. 02/04, las parcelas 5, 6, 7 y 10, de la Cir. Vil. Sec. A; Manz. 15 se encuentran unificadas en ARBA, formando la parcela 5A;

Que a Fs. 13 el Área de Liquidaciones de Tributos ha opinado que correspondería unificar las cuentas de la Tasa por Servicios Generales N° 9494/00000, N° 9495/00000, A/° 9496/00000 y N° 31205/00000, a partir del mes de marzo del corriente año";

Que a Fs. 18, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos ha opinado que "... teniendo en cuenta que a Fs. 3/4, consta en ARBA que las parcelas 5, 6, 7 y 10 se encuentran unificadas, formando la parcela 5A...que las cuentas de la Tasa por Servicios Generales N° 9494/00000, N° 9495/00000, N° 9496/00000 y N° 31205/00000, no poseen deuda., correspondería unificar al "solo efecto fiscal" las cuentas municipales mencionadas anteriormente, a partir de enero 2024"]

Que la Ordenanza Fiscal vigente, faculta al Departamento Ejecutivo a acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del artículo 182° de la Ley Orgánica de las Municipalidades promulgada por el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificaciones;

Que de esta manera se da cumplimiento a las pautas previstas por los Artículos 4°; 5° y 123° de la Constitución Nacional, normas que reconocen el Régimen Municipal en la República, aseguran su existencia y obligan su financiamiento con atribuciones equitativas y proporcionales a toda su población;

POR ELLO:

EL Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- UNIFICAR "al solo efecto fiscal" las Cuentas de la Tasa por Servicios Generales N° 9494/00000, N° 9495/00000, N° 9496/00000 y N° 31205/00000, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente Decreto, a partir del mes de enero del año 2024.

Artículo 2°.- LIQUIDAR la Cuenta de la Tasa por Servicios Generales, Equipamiento para la Seguridad y Conexas, que surja de la aplicación del Artículo 1°, a partir del mes de enero de 2024,

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina Municipal de ingresos Públicos a llevar las modificaciones correspondientes en la cuenta corriente a los efectos de dar cumplimiento al presente Decreto.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Catastro y Agrimensura dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, al área de Liquidaciones de Tributos, y quien corresponda, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 944/24 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2024

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Énea Lourdes GOIRIZ - M.I. N° 35.757.083 - Legajo Personal N° 10.843, renuncia al empleo desde la fecha 29 de febrero de 2.024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia al agente mencionado.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente Érica Lourdes GOIRIZ - M.I. N° 35.757.083 - Legajo Personal N° 10.843, renuncia al empleo desde la fecha 29 de febrero de 2.024 – Planta Destajista - quien cumplía funciones en el ámbito de la Secretaría de Deportes.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 943/24 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2024

VISTO;

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Agustina Daniela FERRATE - M.I. N° 36.947.687 - Legajo Personal N° 11.793, renuncia al empleo desde la fecha 5 de marzo de 2.024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia al agente mencionado.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente Agustina Daniela FERRATE - M.I. N° 36.947.687 - Legajo Personal N° 11.793, renuncia al empleo desde la fecha 5 de marzo de 2.024, - Planta Destajista - quien cumplía funciones en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 942/24 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2024

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Diego Martin BENÍTEZ - M.I. N° 24.412.265 - Legajo Personal N° 7016, renuncia al empleo desde la fecha 29 de febrero de 2.024.

Y CONSIDERANDO;

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia al agente mencionado.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente Diego Martin BENITEZ - M.I. N° 24.412.265 - Legajo Personal N° 7016, renuncia al empleo desde la fecha 29 de febrero de 2.024 – Planta Destajista - quien cumplía funciones en el ámbito de la Secretaría de Higiene Urbana.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 941/24 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2024

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Sonia Karina OLIVERA - M.I. N° 26.116.898 - Legajo Personal N° 10.587, renuncia al empleo desde la fecha 1 de marzo de 2.024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia al agente mencionado.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente Sonia Karina OLIVERA - M.I. N° 26.116.898 - Legajo Personal N° 10.587, renuncia al empleo desde la fecha 1 de marzo de 2.024, - Planta Destajista - quien cumplía funciones en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3° - REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 940/24 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2024

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Abril Aymara PEREZ - M.I. N° 41.171.192 - Legajo Personal N° 10940, renuncia al empleo desde la fecha 29 de febrero de 2.024.

Y CONSIDERANDO;

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia al agente mencionado.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente Abril Aymara PEREZ - M.I. N° 41.171.192 - Legajo Personal N° 10940, renuncia al empleo desde la fecha 29 de febrero de 2.024, - Planta Destajista - quien cumplía funciones en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 939/24 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2024

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Florentina AMADO - M.I. N° 39.265.115 - Legajo Personal N° 11910, renuncia al empleo desde la fecha 31 de marzo de 2.024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia al agente mencionado.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente Florentina AMADO - M.I. N° 39.265.115 – Legajo Personal N° 11910, renuncia al empleo desde la fecha 31 de marzo de 2.024, - Planta Destajista - quien cumplía funciones en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3° - REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 938/24 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2024

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Leandro Agustín CACERES - M.I. N° 38.630.044 - Legajo Personal N° 9827, renuncia al empleo desde la fecha 4 de marzo de 2.024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia al agente mencionado.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente Leandro Agustín CACERES - M.I. N° 38.630.044 - Legajo Personal N° 9827, renuncia al empleo desde la fecha 4 de marzo de 2.024 – Planta Destajista - quien cumplía funciones en el ámbito de la Secretaría de Deportes.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 937/24 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2024

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Silvia Daiana ULIAMBRE VERA - M.I. N° 94.635.409 - Legajo Personal N° 10.537, renuncia al empleo desde la fecha 8 de marzo de 2.024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia al agente mencionado.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente Silvia Daiana ULIAMBRE VERA - M.I. N° 94.635.409 - Legajo Personal N° 10.537, renuncia al empleo desde la fecha 8 de marzo de 2.024- Planta Destajista - quien cumplía funciones en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 936/24 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2024

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Axel Tomas REINOSO - M.I. N° 41.891.996 - Legajo Personal N° 10344, renuncia al empleo desde la fecha 11 de marzo de 2.024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto

administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia al agente mencionado.-
Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente Axel Tomas REINOSO - M.I. N° 41.891.996 - Legajo Personal N° 10344, renuncia al empleo desde la fecha 11 de marzo de 2.024 – Planta Destajista - quien cumplía funciones en el ámbito de la Secretaría de Obras e infraestructura Pública.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 935/24 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2024

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente María Pilar RODRIGUEZ-CAMPOS - M.I. N° 38.146.240 - Legajo Personal N° 11231, renuncia al empleo desde la fecha 3 de abril de 2.024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia al agente mencionado.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente María Pilar RODRIGUEZ CAMPOS - M.I. N° 38.146.240 - Legajo Personal N° 11231, renuncia al empleo desde la fecha 3 de abril de 2.024- Planta Destajista - quien cumplía funciones en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3° - REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 934/24 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2024

VISTO;

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Agustín CIRCOVICH - M.I. N° 34.798.135 - Legajo Personal N° 8713, renuncia al empleo desde la fecha 12 de marzo de 2.024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia al agente mencionado.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente Agustín CIRCOVICH - M.I. N° 34.798.135 - Legajo Personal N° 8713, renuncia al empleo desde la fecha 12 de marzo de 2.024 – Planta Destajista - quien cumplía funciones en el ámbito de la Secretaría de Deportes.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3° - REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 933/24 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2024

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Brenda Naiara ALEN - M.I. N° 44.837.788 - Legajo Personal N° 11646, renuncia al empleo desde la fecha 1 de marzo de 2.024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia al agente mencionado.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente Brenda Naiara AILEN - M.I. N° 44.837,788 - Legajo Personal N° 11646, renuncia al empleo desde la fecha 1 de marzo de 2.024 – Planta Destajista - quien cumplía funciones en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 932/24 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2024

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Roxana Paola LUQUE - M.I. N° 31.145.226 - Legajo Personal N° 11.662, renuncia al empleo desde la fecha 5 de marzo de 2.024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia al agente mencionado.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente Roxana Paola LUQUE - M.I. N° 31.145.226 - Legajo Personal N° 11.662, renuncia al empleo desde la fecha 5 de marzo de 2.024 – Planta Destajista - quien cumplía funciones en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 931/24 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2024

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Sol Agostina BERON - M.I. N° 43.586.599 - Legajo Personal N° 10.936, renuncia al empleo desde la fecha 5 de marzo de 2.024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia al agente mencionado.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente Sol Agostina BERON - M.I. N° 43.586.599 - Legajo Personal N° 10.936, renuncia al empleo desde la fecha 5 de marzo de 2.024 – Planta Destajista - quien cumplía funciones en el ámbito de la Secretaría de Higiene Urbana.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 930/24 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2024

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Milagros María RUIZ - M.I. N° 33.396.920 - Legajo Personal N° 10.462, renuncia al empleo desde la fecha 5 de marzo de 2.024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia al agente mencionado.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente Milagros María RUIZ - M.I. N° 33.396.920 - Legajo Personal N° 10.462, renuncia al empleo desde la fecha 5 de marzo de 2.024 – Planta Destajista - quien cumplía funciones en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 929/24 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2024

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Florencia del Rosario ZARZA - M.I. N° 35.798.790 - Legajo Personal N° 6592, renuncia al empleo desde la fecha 12 de marzo de 2.024.

Y CONSIDERANDO;

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia al agente mencionado.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente Florencia del Rosario ZARZA - M.I. N° 35.798.790 - Legajo Personal N° 6592, renuncia al empleo desde la fecha 12 de marzo de 2.024 – Planta Destajista - quien cumplía funciones en el ámbito de la Secretaría de Privada y Coordinación.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 928/24 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2024

VISTO:

Ei Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Leticia Paola RIOS - M.I. N° 31.693.295 - Legajo Personal N° 11.703, renuncia al empleo desde la fecha 8 de marzo de 2.024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia al agente mencionado.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente Leticia Paola RIOS - M.I. N° 31.593.295 – Legajo Personal N° 11.703, renuncia al empleo desde la fecha 8 de marzo de 2.024 - Planta Destajista - quien cumplía funciones en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 927/24 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2024

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Julieta Belén JAIMEZ - M.I. N° 39.345.968 - Legajo Personal N° 9.548, renuncia al empleo desde la fecha 5 de marzo de 2.024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia al agente mencionado.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente Julieta Belén JAIMEZ - M.I. N° 39.345.968 - Legajo Personal N° 9.548, renuncia al empleo desde la fecha 5 de marzo de 2.024, - Planta Temporaria - quien cumplía funciones en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 926/24 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2024

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Delfina Oriana Rita CARRASCO - M.I. N° 45.354.274 - Legajo Personal N° 22.926, renuncia al empleo desde la fecha 28 de febrero de 2.024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia al agente mencionado.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente Delfina Oriana Rita CARRASCO - M.I. N° 45.354.274 - Legajo Personal N° 22.926, renuncia al empleo desde la fecha 28 de febrero de 2.024., - Becada - quien cumplía funciones en el ámbito de la Secretaría de Modernización.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3° - REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 925/24 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2024

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Angélica Graciela POGONZA - M.I. N° 12.647.731 - Legajo Personal N° 22.931, renuncia al empleo desde la fecha 1 de marzo de 2.024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia al agente mencionado.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente Angélica Graciela POGONZA - M.I. N° 12.647.731 - Legajo Personal N° 22.931, renuncia al empleo desde la fecha 1 de marzo de 2.024 - Becaria - quien cumplía funciones en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión de! presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3° - REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 924/24 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2024

VISTO:

La solicitud de Licencia Deportiva, solicitada a fojas 2 por el agente municipal Federico Gastón FERNANDEZ - M.I.N° 34.879.153 - Legajo Personal N° 11606, a partir del 11 de marzo de 2024 al 17 de marzo de 2.024, toda vez que el mismo ha sido convocado para integrar el equipo de representación nacional que participará de la gira de preparación con vistas a los Juegos Olímpicos de Paris 2024.-

Y CONSIDERANDO:

La conformidad prestada por la Secretaría de Deportes a fs.4, con fecha 5 de marzo de 2.024, a fin de que se dicte el acto administrativo correspondiente autorizando la licencia deportiva solicitada, con goce íntegro de haberes. La providencia de fojas 5, emanada del Área Administración de Personal, por la cual se requiere el dictado del acto administrativo en tal sentido.-

Que el artículo 53 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando, prevé otorgamiento de este tipo de licencia. Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGAR al agente municipal Federico Gastón FERNANDEZ - M.I.N° 34.879.153 - Legajo Personal N° 11606, Licencia Especial Deportiva con goce íntegro de haberes, a partir del 11 de marzo de 2024 al 17 de marzo de 2.024, quien cumple funciones como entrenador de equipos de Handball de San Fernando Municipio, toda vez que el mismo ha sido convocado para integrar el equipo de representación nacional que participará de la gira de preparación con vistas a los Juegos Olímpicos de Paris 2024, que se realizará en la ciudad de Montpellier, Francia.-

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGISTRAR, Publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, Secretaría de Deportes y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 923/24 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2024

VISTO:

Las necesidades funciones del Departamento Ejecutivo.-

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado de la Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, por medio del cual solicita la renovación de los contratos temporarios/destajistas de los agentes más abajo enunciados.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a renovar los contratos arriba referidos.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- RENOVAR los contratos en calidad de persona! temporario/ destajista de la agente municipal que a continuación se detalla, a partir del 1 de marzo de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente:

7660	RAMIREZ MARCIA MAGALI	DNI 36875051
11411	LEGARRETA DAIANA MARI BEL	DNI 34798187
11796	CABRERA CLAUDIA ALEJANDRA	DNI 29242301
12028	LOPEZ CARLA SOLEDAD	DNI 42880003

Artículo 2°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal temporario/ destajista de la agente municipal que a continuación se detalla, a partir del 1 de marzo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente:

5801	FRANCO VESICA MARIELA	DNI 36560011
9355	ROSSI JOHANNA BELEN	DNI 35982484

Artículo 3°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal temporario/ destajista de la agente municipal que a continuación se detalla, a partir del 1 de marzo de 2024 y hasta el 30 de abril de 2024, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente:

7365	BUSTOS CINTIA CARINA	DNI 27219077
12027	GONZALEZ ROCIO MILAGROS	DNI 41875568

Artículo 4°.- RENOVAR el contrato en calidad de personal temporario/ destajista del agente municipal que a continuación se detalla, a partir del 1 de marzo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente:

7325 SILVERA SABRINA FLORENCIA DNI 33787370

Artículo 5°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 6°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en los artículos primero a quinto, de las presentes renovaciones contractuales, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 7°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 8°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 922/24 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita Acuerdos de Contratos de Becas de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando, dependiente de la Secretaría de Deportes, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2.024.

Que el programa de marras requiere continuar con la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas.

Que el presente contrato se enmarca en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1.130/2.020 de fecha 8 de septiembre de 2.020 por el cual se aprueba y reglamenta el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°. ASIGNAR un Contrato de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, a Gustavo Nicolás RAMÍREZ - M.I.N. 25.959.197, quien cumplirá la misma como Auxiliar Veedor en el Área de Torneos, dependiente de la Secretaría de Deportes, con una carga horaria de 14 (catorce) horas semanales, percibiendo un valor mensual de beca de \$ 109.444,16.- (pesos ciento nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con dieciséis centavos). La designación se hará efectiva a partir de su fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°. ASIGNAR un Contrato de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, a Irene Brenda GOROSITO - M.I.N. 31.239.177, quien cumplirá la misma como Auxiliar Veedor en el Área de Torneos, dependiente de la Secretaría de Deportes, con una carga horaria de 7 (siete) horas semanales, percibiendo un valor mensual de beca de \$ 54.722,08.- (pesos cincuenta y cuatro mil setecientos veintidós con ocho centavos). La designación se hará efectiva a partir de su fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 3°. ASIGNAR un Contrato de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, a Fátima Jimena CORBO - M.I.N. 34.203.654, quien cumplirá la misma como Auxiliar Veedor en el Área de Torneos, dependiente

de la Secretaría de Deportes, con una carga horaria de 13 (trece) horas semanales, percibiendo un valor mensual de beca de \$ 101.626,72.- (pesos ciento un mil seiscientos veintiséis con setenta y dos centavos). La designación se hará efectiva a partir de su fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 4°. AUTORIZAR al Secretario de Deportes, a suscribir con los agentes becarios, las correspondientes asignaciones de Acuerdo de Contrato de Beca.

Artículo 5°. El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 6°. REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal la Secretaría de Deportes y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 921/24 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2024

VISTO:

Los antecedentes obrantes en el expediente de marras relativos al inmueble sito en la Avda. Avellaneda N° 3395, identificado con la Nomenclatura Catastral VII-K-32-13-5-5; la Ley Orgánica de las Municipalidades, promulgada por el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificaciones; la Ordenanza Fiscal vigente y el Art. 1° del Decreto N° 958 del 2 de junio de 2005, modificatorio del Decreto N° 766 del 24 de marzo de 2000;

Y CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita la solicitud efectuada por las Sras., Susana Esther Lorusso y Adriana Aída Lorusso, obrante a Fs. 01, y en razón del principio de informalidad a favor del administrado, surge la petición de excepción al Decreto N° 766/00, a los efectos de la liberación del Certificado de Habilitación Parcelaria;

Que de Fs. 08, obra copia del certificado parcelario que se solicita liberar;

Que a Fs. 11 la Oficina Municipal de Ingresos Públicos solicita se proceda a liberar el certificado de habilitación parcelaria adjunto, entendiéndose que correspondería "... exceptuar de las disposiciones establecidas en el Decreto N° 766/2000 al titular de la cuenta N° 15368/00005, respecto del comercio vinculado a esta cuenta identificado con el legajo N° 25149"

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del artículo 182° de la Ley Orgánica de las Municipalidades promulgada por el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificaciones;

Que por el Decreto N° 958 del 2 de Junio de 2005, modificatorio del Decreto N° 766 del 24 de Marzo de 2000, no resulta óbice para la tramitación de lo solicitado, la existencia de deudas por Tasa con el Municipio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- EXCEPTUAR de las disposiciones del Decreto N° 766/00 al titular del inmueble ubicado en la Avda. Avellaneda N° 3395, de la Localidad de Virreyes, Partido de San Fernando, nomenclatura catastral VII-K-32-13-5-5, cuenta Municipal N° 15368/00005, respecto de la deuda que posee el comercio vinculado, identificado con el Legajo N° 25149, a los efectos de la liberación del Certificado de Habilitación Parcelaria.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 3°.- Registrar, comunicar Área de Aprobación y Control de Obras Particulares, la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependientes de esta Secretaría, notificar y archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 920/24 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2024

VISTO:

Ei informe del inspector actuante, donde verifica el cese de actividad del establecimiento sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 5385 de este Partido, propiedad de GONZALEZ VESICA MABEL, al mes de DICIEMBRE DE 2020;

Y CONSIDERANDO:

Que por DECRETO N° 3580/19 se procedió a EXCEPTUAR Y PRORROGAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE a un establecimiento con los rubros (7011)

DESPENSA Y FIAMBRERIA (7943) CASA DE REGALOS, sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 5385 de este Partido, propiedad de GONZALEZ VESICA MABEL;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no desarrolla más la actividad comercial la titular del establecimiento;

Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de DICIEMBRE DE 2020;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el establecimiento sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 5385 de este Partido,

propiedad de GONZALEZ VESICA MABEL al mes de DICIEMBRE DE 2020, fecha en que se determinó el cese.-
Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-
Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-
FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 919/24 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2024

VISTO:

La solicitud de baja presentada por VALLE ROMANO NICOLAS, con fecha MAYO DE 2023, referente al comercio sito en la calle 3 DE FEBRERO N° 73 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1381/15 se procedió HABILITAR un comercio con el rubro (7031) FRUTERIA Y VERDULERIA, sito en la calle 3 DE FEBRERO N° 73 de este Partido, propiedad de VALLE ROMANO NICOLAS;
Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de MAYO DE 2023, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle 3 DE FEBRERO N° 73 de este Partido, propiedad de VALLE ROMANO NICOLAS al mes de MAYO DE 2023, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas,-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 918/24 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2024

VISTO:

El informe del inspector actuante, donde verifica el cese de actividad del establecimiento sito en la calle FRAY LUIS BELTRAN N° 2065 de este Partido, propiedad de LEAL MIGUEL ANGEL, al mes de OCTUBRE DE 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3317/17 se TRANSFIERE a favor de LEAL MIGUEL ANGEL Y SE AUTORIZA EL ANEXO DEL RUBRO (7011) DESPENSA Y FIAMBREERIA del comercio sito en la calle FRAY LUIS BELTRAN N° 2065, que gira con el rubro (7031) FRUTERIA Y VERDULERIA;

Que por Decreto N° 2030/21 se procedió a DECAER LA HABILITACION del establecimiento en cuestión;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de OCTUBRE DE 2022;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto N° 2030/21 con fecha 28 de septiembre de 2021-

Artículo 2°.- DAR DE BAJA el establecimiento sito en la calle FRAY LUIS BELTRAN N° 2065 de este Partido, propiedad de LEAL MIGUEL ANGEL al mes de OCTUBRE DE 2022, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 3°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-
Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-
FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 917/24 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2024

VISTO:

El informe del inspector actuante, donde verifica el cese de actividad del establecimiento sito en la calle GANDOLFO N° 5765 de este Partido, propiedad de ACUÑA ZULEMA ALEJANDRA, al mes de AGOSTO DE 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2876/19 se procedió a PRORROGAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE a un establecimiento con el rubro (7011) DESPENSA Y FIAMBRERIA, sito en la calle GANDOLFO N° 5765 de este Partido, propiedad de ACUÑA ZULEMA ALEJANDRA:

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de AGOSTO DE 2022;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el establecimiento sito en la calle GANDOLFO N° 5765 de este Partido, propiedad de ACUÑA ZULEMA ALEJANDRA al mes de AGOSTO DE 2022, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 916/24 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2024

VISTO;

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado con la adquisición de contenedores de residuos - Secretaría de Higiene Urbana de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO;

Que el Acto de Licitación Privada N° 29/2.024 convocado el día 18 de marzo de 2.024, contó con la intervención de cuatro firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma SISTEMAS URBANOS SA – Secretaría de Higiene Urbana de la Municipalidad de San Fernando;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDICAR la compra de contenedores de residuos - Secretaría de Higiene Urbana de la Municipalidad de San Fernando a la firma SISTEMAS URBANOS SA por un monto total de \$ 23.076.000,00.- (pesos veintitrés millones setenta y seis mil con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N° 2.024-M-1145

Artículo 2°: El presente decreto es refrendado por el Secretario de Higiene Urbana.

Artículo 3°: REGISTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaría de Higiene Urbana, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quién corresponda a los fines pertinentes.

FIRMADO: Sr. Martín Galera – Secretario de Higiene Urbana

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 915/24 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2024

VISTO;

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado con la adquisición de caños y accesorios con destino a la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO;

Que el Acto de Licitación Privada N° 31/2.024 convocado el día 15 de marzo de 2.024, contó con la intervención de cuatro firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a las firmas ANSBOR SRL y ALVARES AGUSTIN por la adquisición de caños y accesorios. Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: **ADJUDICAR** la compra de caños y accesorios a las firmas ANSBOR SRL los ítems 3,4,5,6,7,8,9,10,11,12 y 13 por un monto total de \$ 24.847.926,00 (pesos veinticuatro millones ochocientos cuarenta y siete mil novecientos veintiséis con 00/100). ALVAREZ AGUSTIN los ítems 1 y 2 por un monto total de \$ 1.712.100,00 (pesos un millón setecientos doce mil cien con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N°2.024-M-1197.

Artículo 2°: El presente decreto es refrendado por la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública.

Artículo 3°: **REGISTRAR**, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quién corresponda a los fines pertinentes.

FIRMADO: Arq. María Cecilia Tucac – Secretaria de Obras Públicas

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

Boletín Oficial de la Municipalidad de San Fernando N° 17/2024
Secretaría de Gobierno